

SESION ORDINARIA N° 1088 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 22 de Noviembre del 2017.
- HORA** : 9:00 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Srta. Lucia Pinto Ramírez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Felix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

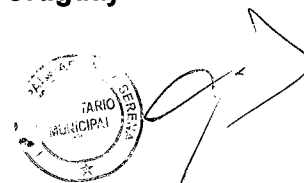
Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Claudio Godoy Aros, Director de Desarrollo Comunitario (S); Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales; Sr. Patricio Bacho, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla y Sra. María Loreto Barahona Chavarria.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1087.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Concesión Estacionamientos.**
Expone: Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID:4295-29-P17 Construcción Red de Alcantarillado Calle Gabriela Mistral.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID:4295-52-LP17 "Adquisición de Juguetes Navidad Año 2017".**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Ampliación de Contrato Licitación Pública ID:4295-94-LP14, Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de la Iluminación Pública, Comuna de La Serena.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Comodato "Junta de Vecinos N° 5-R Uruguay"**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.



- **Solicitud de Aprobación Modificación Comodato "Agrupación de Vecinos Monte Aconcagua"**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Segunda Exención Tarifa Aseo, Año 2017.**
Expone: Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Aporte Municipal Teletón 2017.**
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:16 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:30 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1087.

El Sr. Ramón González observa que en la página 5, en el punto de la XXXIII Feria del Libro y la Lectura de La Serena 2018, se omite que el Sr. Alcalde solicitó un proyecto de audio e iluminación.

Acta Ordinaria N° 1087.

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Concesión Estacionamientos.**

El Sr. Cesar Sanhueza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Siendo las 9:50 horas los señores concejales Carlos Thenoux y Mauricio Ibacache se integran a la sesión.

El Sr. Félix Velasco consulta a la Asesora Jurídica si existe alguna posibilidad de poder retrotraer los acuerdos del Contrato.

La Sra. Marcela Paz Viveros aclara que los acuerdos fueron suscritos por ambas partes en plena voluntad; comenta que en una oportunidad se interpuso una demanda de nulidad, la cual fue perdida por la municipalidad.

El Sr. Pablo Yáñez consulta si existen cláusulas del contrato que Auto orden no haya cumplido; reitera que como municipio se debe buscar la forma de avanzar a tener estacionamientos municipales.



El Sr. Cesar Sanhueza señala que la única cláusula incumplida es la Guía Virtual, lo que hay que determinar es si constituye una falta grave.

El Sr. Ramón González observa algunos incumplimientos por parte de la empresa: por ejemplo existe personal con 3 cuadras a cargo generando un mayor costo para el usuario a la espera de su boleta; comenta lo deteriorado de los letreros que indican la tarifa; considera leonino e indignante este tipo de contrato. Cobradores algunos con uniformes y otros no. Se debe ver responsabilidades de administraciones comunales anteriores en este abuso.

El Sr. Robinson Hernández agradece la presentación; considera que en los últimos años este tema ha estado permanentemente en el debate público. Cree que se debe agotar la inteligencia jurídica, mirar con atención lo que hizo Recoleta con Jadue que llegó a la Corte Suprema.

El Sr. Carlos Thenoux señala que se debe ser minucioso; cuestiona el servicio que entrega la empresa y el no cumplimiento del segundo estacionamiento en la ciudad; considera buscar una empresa jurídica externa que se especialice en este tipo de contratos.

El Sr. Mauricio Ibacache señala que en Avda. El Santo hay personas que se estacionan y vienen a trabajar al centro, esa es una arteria que congestiona, los colectivos de Tierras Blancas al doblar a la derecha tienen solamente una pista lo que dificulta aún más el tránsito en nuestra ciudad, no entiende porque ahí se sigue estacionando gente habiendo 3 letreros. Comenta la congestión que se produce en calle Pení, entre Balmaceda y Larraín y el cruce de peatones en calle Cordovez esquina O'Higgins; señala el incumplimiento del segundo estacionamiento; reitera su apoyo para iniciar conversaciones con la empresa de Auto orden.

El Sr. Cesar Sanhueza aclara que en relación al segundo estacionamiento subterráneo, se debe esperar a que los plazos se cumplan; con respecto a multas y sanciones, las bases necesitan interpretación jurídica; comenta la posibilidad de generar un proyecto que ensanche calle Pení para permitir estacionamiento sin eliminar la doble calzada de circulación y se está trabajando con la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) para cambiar el funcionamiento de algunos semáforos que genere tiempo a los peatones para cruzar.

El Alcalde solicita a la Asesora Jurídica que se estudie la condición jurídica en caso de este incumplimiento.

El Sr. Luis Aguilera considera perjudicial para la ciudad este contrato y es partidario de buscar todas las fórmulas para su anulación.

El Sr. Félix Velasco sugiere que como municipio se tomen cartas en el asunto, exigir las responsabilidades legales de los Alcaldes y Concejales por este contrato que afecta económicamente el patrimonio de todos los serenenses; solicita que se le envíe la presentación y los contratos con la empresa. Agrega que se debe dejar sin efecto el contrato.

La Srta. Lucia Pinto observa que si se solicita que se anule el contrato, los riegos que se corren son demasiado altos; considera que se debe ser consciente de los costos que esto significaría para el municipio de manera que antes de tomar una decisión así de drástica, lo primero es conversar y negociar con la empresa.

El Sr. Alejandro Pino sugiere buscar una empresa externa que pueda realizar un estudio preliminar para no enfrentar un juicio a ciegas; buscar sitios alternativos.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece la presentación; considera que se le deben agregar para un mejor análisis una estimación de los ingresos que han tenido y la evasión que denuncian; entiende



que el contrato dice que se va a adjudicar y concesionar este contrato siempre y cuando el municipio no permita que hayan otros estacionamientos particulares; agrega que esa cláusula no puede estar en el contrato.

El Sr. Cesar Sanhueza aclara que el contrato no impide la instalación de nuevos estacionamientos, pero sí la fiscalización y cierre de quienes funcionan en forma ilegal.

La Sra. Jocelyn Lizana hace mención a los centros de manzanas en el centro de La Serena; se pregunta el por qué no se les entrega a través de una ordenanza municipal, el derecho a los propietarios a que creen un comité de administración y generen estacionamientos en sus interiores.

La Sra. Marcela Paz Viveros explica que la prohibición legal que existan playas de estacionamientos no está establecida en una ordenanza sino en un instrumento superior que es el Plan Regulador.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que a la fecha no se ha aprobado el Plan Regulador y esta sería la oportunidad para darle una vuelta al tema; concuerda con las condiciones laborales de los trabajadores; hace mención a la construcción en Ruta 5, la cual no cuenta con perpendiculares (Las Higueras, Los Perales) que conecten con Av. del Mar; solicita ver ese tema y traer expertos en tránsito.

El Alcalde señala que ese tema le corresponde al MOP y puede solicitar que la SEREMI del MOP venga a exponer el proyecto.

El Sr. Ramón González agradece la presentación en virtud de la preocupación de la Comisión de Hacienda en conocer la historia del Contrato, coincide con la Concejala Sra. Jocelyn Lizana, en invitar a exponer a la SEREMI de Obras Públicas.

- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID:4295-29-P17 Construcción Red de Alcantarillado Calle Gabriela Mistral.

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-29-LP17 Construcción Red de Alcantarillado Calle Gabriela Mistral, al oferente Alarcón y Familia Ltda., por un monto total de \$ 69.007.832, IVA Incluido.

- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID:4295-52-LP17 "Adquisición de Juguetes Navidad Año 2017".

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González felicita el esfuerzo en cuanto a la contención de gastos; renuncia a la asignación de juguetes que le corresponde como Concejala, a su criterio es un germen de clientelismo; considera que esta labor de repartición le corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario.



El Sr. Alejandro Pino se adhiere a las palabras del Concejal Sr. Ramón González.

El Sr. Carlos Thenoux sugiere agilizar y planificar todo tipo de licitaciones con anterioridad; No comparte las palabras del Concejal Sr. Ramón González, considera que no es bueno generalizar.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que apoya toda causa en la medida que vea el mérito de cada institución; manifiesta su preocupación por situación ocurrida con bolsas del día del niño, ya que en su interior contenían bebidas vencidas, sugiere tener precaución en este tema.

El Sr. Mauricio Ibacache no comprende que se pueda generar clientelismo con un juguete; no está de acuerdo con las palabras del Concejal Sr. Ramón González; reitera que se debe realizar la entrega con criterio y altura de miras.

El Sr. Pablo Yáñez aprueba la licitación; comenta la alta demanda de solicitudes por juguetes, él no tiene inconvenientes que la entrega la realice el municipio en el caso que así ocurriese.

El Alcalde sugiere evitar la dualidad en la entrega de juguetes y se verifique con DIDECO quienes hayan sido beneficiados.

El Sr. Luis Aguilera solicita que se le entreguen los juguetes, porque como Concejales tienen gente que los necesita.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar el llamado a Licitación ID: 4295-52-LP17 Adquisición de Juguetes y Golosinas Fiesta de Navidad 2017, al oferente Importaciones Maya Limitada, por un monto total de \$48.851.880, IVA Incluido, además de una oferta adicional de 7.000 Bolsas de Productos Saludables.

- **Solicitud de Aprobación Ampliación de Contrato Licitación Pública ID:4295-94-LP14, Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de la Iluminación Pública, Comuna de La Serena.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Carlos Thenoux considera interesante estudiar diseños de iluminación por sectores que ayuden a combatir la delincuencia, por ejemplo focos que no dejen espacios en negro entre uno y otro.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la ampliación del contrato suscrito con la empresa ELEC NOR Chile S.A., para la instalación de 50 luminarias no incluidas en la licitación. Este aumento corresponde al 000,3% del contrato, por un monto de \$ 35.952.916 IVA incluido, a pagar a partir de enero de 2018 en 3 cuotas mensuales de \$ 11.984.305 cada una.



- Solicitud de Aprobación Comodato "Junta de Vecinos N° 5-R Uruguay"

La Sra. Marcela Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez llama a apoyar a la Junta de Vecinos; observa el foco de tráfico de drogas alrededor de este comodato.

El Sr. Ramón González recuerda algunos términos de comodato; señala que en los contratos de comodatos se obliga a las Juntas de Vecinos a entregar un programa mensual de actividades a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Junta de Vecinos N° 5-R Villa Uruguay", por un periodo de 10 años, la propiedad Municipal ubicada en calle Caldera N° 3732, población Loteo Uruguay, Las Compañías, La Serena, inscrito a Fojas 4452 N°4136 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2003.

- Solicitud de Aprobación Modificación Comodato "Agrupación de Vecinos Monte Aconcagua"

La Sra. Marcela Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el Acuerdo N° 4 aprobado en Sesión Ordinaria N° 1045 sobre Comodato a la "Agrupación de Vecinos Monte Aconcagua La Serena" de equipamiento municipal ubicado en calle Bologna N° 420, del Loteo Santa Margarita del Mar III, Lote M, comuna de La Serena, inmueble inscrito a fojas 10.153 N° 6.920 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015, en el sentido de modificar el N° 1 de la Cláusula Cuarta del contrato, donde dice: 1.- construir una sede, debe decir 1.- construir y/o gestionar con otros organismos la construcción de una sede.

- Solicitud de Aprobación Segunda Exención Tarifa Aseo, Año 2017.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere que se cruce información entre el registro social de hogares y registro civil para enviar carta dirigida a pensionados, que se acerquen al municipio a realizar el trámite de exención de basura; consulta si corresponde el cobro en el sector de Ceres.

El Sr. Mario Aliaga aclara que el sector rural no está contemplado en el cobro porque la ley no lo señala e incluso no son parte de la determinación de la tarifa, aquellos propietarios de inmuebles que regularizaron su propiedad en Dirección de Obras se les cobro porque pasaron a ser del sector urbano; agrega que se analizará el tema legal para que todos cancelen los servicios que se prestan.



El Sr. Robinson Hernández consulta si existe algún criterio en torno a la forma de pago para dar facilidades a los usuarios ante un monto mayor.

El Sr. Mario Aliaga explica que una de las medidas es que cuando se cursa una infracción y llega al tribunal de policía local, se retiene la infracción hasta un día antes de la citación, a los usuarios se les da aviso para que se acerquen al municipio y no reciban un castigo doble, ya que una multa equivale a un par de cuotas del derecho.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Segunda Exención Tarifa Aseo, Año 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ROL AVALUO	NOMBRE	% EXENCION	VALOR	A PAGAR	TIPO EXENC	OBSERVACIONES
1	00022-00006	Elsa Hernández Godoy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
2	00022-00020	Elena González Barrios	100%	40.064	0	PENSIONADO	
3	00022-00023	Manuel Cortes Codoceo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
4	00022-00027	Venecia Violeta Flores Pizarro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
5	00070-00010	Ana Gálvez Ríos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
6	00089-00010	Berta del Carmen Rivera Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
7	00091-00019	Lucy Araya Navarro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
8	01223-00002	Silvia Vergara Jaime	100%	40.064	0	PENSIONADO	
9	00124-00020	Ana Mª Grez Pizarro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
10	00131-00037	Estela Alquinta Varas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
11	00151-00004	Teresa Andrade Aguilera	100%	40.064	0	40 % RSH	
12	00151-00005	Berta Arancibia Pizarro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
13	00151-00009	Lydia Rojas Herrera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
14	00152-00025	Petronila Meneses Manzano	100%	40.064	0	PENSIONADO	
15	00153-00004	Marta Godoy Silva	100%	40.064	0	PENSIONADO	
16	00162-00052	María Barraza Tapia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
17	00171-00013	Oscar Astorga Urquieta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
18	00172-00003	Juana de la Rivera Poveda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
19	00172-00022	Guillermo Esquivel Ilabaca	100%	40.064	0	PENSIONADO	
20	00183-00003	Juana Contreras Zarricueta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
21	00188-00007	Matilde Pizarro Navea	100%	40.064	0	PENSIONADO	
22	00191-00009	Raúl Ramos Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
23	00192-00014	Humberto Díaz Jara	100%	40.064	0	PENSIONADO	
24	00205-00010	Gabriela Santander	100%	40.064	0	PENSIONADO	
25	00207-00012	Fresia Morgado Ordenes	25%	10.016	30.048	Evaluación	
26	00215-00020	Pedro Sarmiento Sarmiento	100%	40.064	0	PENSIONADO	
27	00215-00024	María del Rosario Bolados	100%	40.064	0	PENSIONADO	
28	00218-00001	Kenia Rodríguez Jamett	100%	40.064	0	PENSIONADO	
29	00220-00032	Érica Polanco López	100%	40.064	0	PENSIONADO	



30	00225-00008	Idilia Munizaga Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
31	00227-00004	Marco Vega Bolados	100%	40.064	0	PENSIONADO	
32	00228-00002	Violeta Labra	100%	40.064	0	PENSIONADO	
33	00228-00006	Electra Donoso Espinoza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
34	00230-00050	Ida Varas Varas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
35	00231-00011	Rosalía Irene Rivera Vargas	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
36	00234-00008	Ana Delgado Aguirre	100%	40.064	0	40 % RSH	
37	00239-00001	Lucila Hortensia Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
38	00239-00007	Hernán Pastén Zapata	100%	40.064	0	PENSIONADO	
39	00240-00033	Eralio Elizondo Mondaca	100%	40.064	0	PENSIONADO	
40	00240-00034	Francisco Salinas Ramírez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
41	00244-00007	Edgardo Pérez Morales	100%	40.064	0	PENSIONADO	
42	00244-00028	Herman Rojas López	100%	40.064	0	PENSIONADO	
43	00244-00048	Gladys Zepeda Galleguillos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
44	00246-00069	Mercedes Ortiz Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
45	00246-00163	Mirna Vilicic Guerrero	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
46	00246-00169	Nolfa León Contreras	100%	40.064	0	40 % RSH	
47	00246-00304	Patricio Trigo Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
48	00246-00348	Cecilia Ahumada Álvarez	100%	40.064	0	40 % RSH	
49	00246-00349	Franklin Guzmán Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
50	00246-00398	Kenia Zuleta Astudillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
51	00246-00413	Rosa Jeraldo Jeraldo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
52	00246-00496	Rina Marín Castro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
53	00248-00002	Manuel Plaza Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
54	00248-00005	Luis Díaz Barraza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
55	00248-00085	Verónica Véliz Castillo	100%	40.064	0	Evaluación	
56	00248-00109	Misael Díaz Galleguillos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
57	00248-00130	Pedro Alfaro Cisternas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
58	00249-00018	Eugenia Castillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
59	00252-00018	Lazarina Urrutia Tolmo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
60	00252-00019	Roberto Álvarez Barahona	100%	40.064	0	PENSIONADO	
61	00253-00016	Gerardo Aguilera Arancibia	100%	40.064	0	40 % RSH	
62	00254-00004	Margarita Osorio Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
63	00254-00010	Orlando Sepúlveda Contreras	100%	40.064	0	PENSIONADO	
64	00254-00016	Teresita Alday Alday	100%	40.064	0	PENSIONADO	
65	00254-00021	Silvia Collao Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
66	00255-00008	Benilda Flores	100%	40.064	0	PENSIONADO	
67	00256-00019	María Carmela Barahona	100%	40.064	0	PENSIONADO	
68	00257-00015	Ramiro Rojas Herrera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
69	00257-00019	María Collins Ferrada	100%	40.064	0	40 % RSH	
70	00257-00020	Irma Tapia Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
71	00258-00010	Joseph Sánchez Pinto	75%	30.048	10.016	Evaluación	
72	00258-00014	Elba Barrera Acosta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
73	00259-00013	María Arenas Vicencio	100%	40.064	0	PENSIONADO	
74	00259-00014	Pedro La Paz Alanis	100%	40.064	0	PENSIONADO	



75	00260-00009	Nelsa Castro Aristía	100%	40.064	0	PENSIONADO	
76	00260-00015	Haydee Escarate Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
77	00260-00022	Luisi Paz Varas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
78	00261-00003	Mabel Alcayaga Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
79	00261-00011	Patricia Rojas Ferreira	75%	30.048	10.016	40 % RSH	1° cta. pagada
80	00264-00004	María Luisa Arancibia Santana	100%	40.064	0	PENSIONADO	
81	00265-00010	Nolfa Huerta Olivares	100%	40.064	0	PENSIONADO	
82	00274-00027	Isnelda Ossandón Collao	100%	40.064	0	PENSIONADO	
83	00274-00050	María Cuturrufo Plaza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
84	00275-00013	Dorila Gutiérrez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
85	00291-00006	Cecilia Espinoza Núñez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
86	00291-00009	Adriana Valencia Contreras	100%	40.064	0	PENSIONADO	
87	00291-00024	Eliana Hidalgo Guerra	100%	40.064	0	40 % RSH	
88	00291-00028	Daniel Adaro Rojas	75%	30.048	10.016	Evaluación	
89	00292-00002	Cesar Díaz Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
90	00292-00015	Gabriel Barnes Ríos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
91	00296-00012	Irma Dubó Borquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
92	00296-00014	Guillermo Castillo Alzamora	100%	40.064	0	PENSIONADO	
93	00298-00011	Luzmira Alzamora Trigo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
94	00298-00015	Manuel Pino Osorio	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
95	00299-00036	Nolvia Díaz Gutiérrez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
96	00302-00006	Oriana Toro Cabrera	100%	40.064	0	Evaluación	
97	00303-00039	María Salinas Castro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
98	00303-00042	María Sfeir Macuer	100%	40.064	0	PENSIONADO	
99	00308-00023	Nora Paz Bugeño	100%	40.064	0	PENSIONADO	
100	00309-00010	Nolberto Olivares Astudillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
101	00309-00011	Elina Prado Cortés	100%	40.064	0	PENSIONADO	
102	00309-00039	Máxima Álvarez Zepeda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
103	00309-00054	Claudio Pérez Camus	100%	40.064	0	PENSIONADO	
104	00329-00004	Fidelina Gatica Navarrete	100%	40.064	0	PENSIONADO	
105	00331-00004	Bernardo Bugeño Trujillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
106	00331-00008	Jorge Arancibia Rojas	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
107	00332-00010	Iris Mancilla Asencio	100%	40.064	0	PENSIONADO	
108	00333-00002	Sonia Contreras Sánchez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
109	00333-00004	Luz Ríos Quiroz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
110	00333-00005	Marta Alfaro Bahamondes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
111	00333-00027	Gladys Araya Martínez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
112	00334-00001	Guillermina Arriagada Angulo	100%	40.064	0	Evaluación	
113	00334-00008	Tránsito Lazcano Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
114	00335-00006	Juana Flores Collao	100%	40.064	0	PENSIONADO	
115	00335-00007	Amanda Chinga	100%	40.064	0	PENSIONADO	
116	00335-00025	Yamile Morales Villalobos	100%	40.064	0	Evaluación	
117	00335-00026	Eliana Arostica Cereceda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
118	00336-00018	Fidelina Campos Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
119	00338-00006	Blanca Flores Zamora	100%	40.064	0	Evaluación	



120	00338-00012	José Rojas Ledezma	100%	40.064	0	PENSIONADO	
121	00339-00006	Nelson Rosales Godoy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
122	00340-00011	Eisa Nieva Ramos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
123	00344-00065	Adriana Arancibia Carvajal	100%	40.064	0	PENSIONADO	
124	00344-00079	Rosa Velásquez Pizarro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
125	00347-00011	Angélica Carrión Rivera	100%	40.064	0	40 % RSH	
126	00349-00027	Humberto Herrera Villalobos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
127	00349-00034	Luis García Ríos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
128	00353-00014	Ana López Ocaranza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
129	00359-00007	Carmen Olivos Toro	50%	20.032	20.032	Evaluación	
130	00362-00002	Clotilde Gallardo Paredes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
131	00362-00013	Ximena Veliz Gallardo	100%	40.064	0	40 % RSH	
132	00365-00013	Mª Teresa Santander Ponce	100%	40.064	0	PENSIONADO	
133	00365-00023	Ricardo Vega Robles	100%	40.064	0	PENSIONADO	
134	00367-00010	Narciso Aguirre González	100%	40.064	0	PENSIONADO	
135	00367-00012	Carmen Fredes Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
136	00367-00018	Rosa Calderón Páez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
137	00367-00020	Yolanda Vicencio Caicedo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
138	00370-00015	Gloria Iglesias Fernández	100%	40.064	0	PENSIONADO	
139	00372-00006	Transito Escobar Barraza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
140	00372-00007	Yesica Riffo Pinto	100%	40.064	0	PENSIONADO	
141	00373-00005	Prospero Heredia Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
142	00376-00004	Ernesto Cortez La Paz	100%	40.064	0	40 % RSH	
143	00380-00019	Carolina Arancibia Cortés	100%	40.064	0	PENSIONADO	
144	00380-00027	Rosa Alaniz Veliz	75%	30.048	10.016	Evaluación	
145	00381-00002	Teresa Pasten Castillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
146	00383-00018	Eliana Muñoz Huerta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
147	00384-00002	Deisy Contreras Espinoza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
148	00388-00024	Edith González	100%	40.064	0	40 % RSH	
149	00392-00002	Eduvina Vallejos Veliz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
150	00393-00005	Cecilia Godoy Guerra	100%	40.064	0	PENSIONADO	
151	00393-00010	Lilian Ocaranza Morales	100%	40.064	0	PENSIONADO	
152	00417-00002	Juan Santander Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
153	00418-00011	Cecilia Moraga Alcaide	100%	40.064	0	PENSIONADO	
154	00418-00012	Elizabeth Leiva Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
155	00419-00011	Iván Zamorano Jeffery	75%	30.048	10.016	40 % RSH	1° cta. pagada
156	00420-00001	María Illanes Leyton	100%	40.064	0	PENSIONADO	
157	00421-00008	María Herrera López	100%	40.064	0	PENSIONADO	
158	00421-00012	Mª Luisa Rocha Rocha	100%	40.064	0	PENSIONADO	
159	00421-00020	Rosa Venegas Merry	100%	40.064	0	PENSIONADO	
160	00421-00025	Trinidad Retamal Flores	100%	40.064	0	PENSIONADO	
161	00423-00006	María Soto Alfaro	100%	40.064	0	40 % RSH	
162	00424-00002	Irma Araya Morales	100%	40.064	0	PENSIONADO	
163	00424-00009	Silvia Inés Jofré	100%	40.064	0	PENSIONADO	
164	00425-00006	Claudio Toledo Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	



165	00425-00020	Alfredo Astudillo Vergara	100%	40.064	0	PENSIONADO	
166	00425-00029	Ana Fernández Moraga	100%	40.064	0	PENSIONADO	
167	00426-00003	Rita Villegas Astudillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
168	00427-00001	María Fernández Cárdenas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
169	00429-00013	Nancy Santander Ramírez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
170	00430-00008	Rosa Cortés Vega	100%	40.064	0	PENSIONADO	
171	00430-00012	Oscar Castillo Peñailillo	100%	40.064	0	Evaluación	
172	00432-00004	Lady Ordenes Rodríguez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
173	00433-00006	Alberto Rozas Matus	100%	40.064	0	PENSIONADO	
174	00433-00009	Perla Rojas Garrote	100%	40.064	0	PENSIONADO	
175	00435-00030	Manuel Toro Pinto	75%	30.048	10.016	Evaluación	
176	00436-00028	Esmeralda Latorre Zenteno	100%	40.064	0	Evaluación	
177	00439-00053	Mario Pasten García	100%	40.064	0	40 % RSH	
178	00439-00080	Julia Carvajal Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
179	00439-00084	Juan Luis Álvarez Castro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
180	00440-00009	Rosa Campaña Tapia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
181	00440-00046	Ingrid Cazorla Bustamante	100%	40.064	0	PENSIONADO	
182	00442-00003	Jorge Aravena Tapia	100%	40.064	0	Evaluación	
183	00444-00012	Héctor Trujillo Montalbán	100%	40.064	0	PENSIONADO	
184	00446-00049	Mario Meriño Martínez	100%	40.064	0	Evaluación	
185	00447-00009	Elsa Ramírez Carvajal	100%	40.064	0	PENSIONADO	
186	00447-00082	Luz Ríos Pizarro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
187	00448-00005	Mirta Álvarez Araos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
188	00450-00041	Rosa Marambio Álvarez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
189	00454-00060	Héctor Herrera Garay	100%	40.064	0	PENSIONADO	
190	00454-00070	Sonia Rivera Maldonado	100%	40.064	0	PENSIONADO	
191	00455-00005	Ida Guzmán Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
192	00465-00012	Gamaliel Benítez Henríquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
193	00474-00065	Dilia Caimanque Torrejón	100%	40.064	0	PENSIONADO	
194	00480-00005	Luis Vásquez Urrutia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
195	00490-00005	Silvia Díaz Elizondo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
196	00490-00016	Eduardo Godoy Aguirre	100%	40.064	0	PENSIONADO	
197	00494-00002	Alicia Hablares Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
198	00500-00007	Jacqueline Adaros Barrientos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
199	00620-00017	Ana Montero Saavedra	100%	40.064	0	PENSIONADO	
200	00623-00002	Zonnia Gradiva Cuello	100%	40.064	0	PENSIONADO	
201	00623-00011	Mariela Bolta Zumaran	100%	40.064	0	PENSIONADO	
202	00741-00007	Francisco Antonio Ugalde	100%	40.064	0	PENSIONADO	
203	00754-00010	Inés Rojas Berenguela	100%	40.064	0	PENSIONADO	
204	00773-00008	Silvia Segovia Valdivia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
205	00781-00004	Olga Cortés Ortiz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
206	00799-00018	Nicolasa Labarca Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
207	00800-00008	Silvia Houston Espinoza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
208	00801-00009	Aliro Torres Rojas	100%	40.064	0	40 % RSH	
209	00803-00004	Adelina Olivares Moraleda	100%	40.064	0	PENSIONADO	



210	00803-00008	José Rivera Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
211	00807-00001	Edia Alegría Barraza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
212	00807-00002	Julio Jorquera Veliz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
213	00807-00004	Marcelina Rojas Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
214	00807-00014	Juan Cepeda Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
215	00808-00008	María Rivera Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
216	00811-00016	Marcelina Rivera Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
217	00813-00006	Angelina Abrel Flores	100%	40.064	0	PENSIONADO	
218	00813-00008	Rosa Santander Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
219	00814-00002	Ernesto Cortés Bolados	100%	40.064	0	PENSIONADO	
220	00818-00061	Eliseo Vargas Villalobos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
221	00819-00057	Carlos Fuica López	100%	40.064	0	Evaluación	
222	00820-00004	Gladys Alcayaga Aguirre	100%	40.064	0	PENSIONADO	
223	00821-00014	Nelsa Molina Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
224	00822-00002	Sergio Lara Castro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
225	00824-00001	Julia Bruna Plaza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
226	00825-00001	Adriana Ángel Cortés	100%	40.064	0	40 % RSH	
227	00825-00002	Nelly Tapia Letelier	50%	20.032	20.032	Evaluación	
228	00825-00004	Amada Rojo Tello	100%	40.064	0	PENSIONADO	
229	00826-00028	Elvira Ocaranza Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
230	00831-00019	Luzmenia Aguirre	100%	40.064	0	PENSIONADO	
231	00833-00007	Roberto González Espinoza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
232	00835-00012	Wilda Flores Carvajal	100%	40.064	0	PENSIONADO	
233	00836-00001	Ernesto Cortés León	100%	40.064	0	PENSIONADO	
234	00839-00003	Rebeca Rodríguez Cerda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
235	00843-00002	Julia Gallardo González	100%	40.064	0	PENSIONADO	
236	00843-00006	Edith Rojas Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
237	00843-00011	Nieves del Carmen Carlos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
238	00845-00003	María Santander Santander	100%	40.064	0	PENSIONADO	
239	00847-00008	Obdulia Torres	100%	40.064	0	PENSIONADO	
240	00852-00002	Liliana Tapia Robledo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
241	00855-00005	Sandra Carrasco Tayandi	100%	40.064	0	40 % RSH	
242	00855-00019	María Villalobos Villalón	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
243	00858-00006	Jaime Rodríguez Barrera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
244	00865-00021	Osvaldo Villalón Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
245	00872-00015	Julia Vargas Aguirre	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
246	00874-00009	Visitación Tello Rodríguez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
247	00874-00011	Nelson Zambrano Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
248	00883-00013	Ana Gutiérrez Barrios	100%	40.064	0	Evaluación	
249	00896-00001	Ester Núñez Godoy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
250	00896-00002	Teresa Ortiz Godoy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
251	00896-00004	Hilda García Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
252	00904-00004	Elena Castillo Cortés	100%	40.064	0	PENSIONADO	
253	00906-00002	Luis Villanueva Aquea	100%	40.064	0	PENSIONADO	
254	00916-00010	Elsa Villalobos Cortés	100%	40.064	0	PENSIONADO	



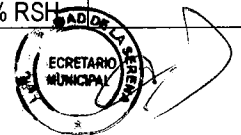
255	00919-00033	Benilda Aguilera Núñez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
256	00920-00006	María Correa Velásquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
257	00920-00008	Luis Orellana Riquelme	100%	40.064	0	PENSIONADO	
258	00920-00012	Axiomalda Gutiérrez Benson	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
259	00920-00050	Daniel Alfaro Castillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
260	00920-00053	Luis Díaz González	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
261	00922-00016	Raquel Ramírez Pavez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
262	00922-00018	Nancy Mercedes Meriño Tello	100%	40.064	0	PENSIONADO	
263	00927-00009	Ismelda Pacheco Mendieta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
264	00929-00016	Ester Sáez Valencia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
265	00931-00026	Silvia Aracena Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
266	00931-00027	Florinda Zarate Aguilera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
267	00934-00004	José Arancibia Pasten	100%	40.064	0	PENSIONADO	
268	00934-00008	Ana Cerda Cortés	100%	40.064	0	PENSIONADO	
269	00938-00027	Marta Cortes Anacona	100%	40.064	0	PENSIONADO	
270	00939-00009	María Montecinos Ortiz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
271	00939-00059	Mirsa Campos San Martín	75%	30.048	10.016	Evaluación	
272	00939-00105	Yanett Alfaro Seura	50%	20.032	20.032	Evaluación	
273	00940-00018	Marilú Morales Parraguez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
274	00947-00002	Irma Barrios Godoy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
275	00947-00003	Margarita Arcos Pacheco	100%	40.064	0	PENSIONADO	
276	00967-00175	Gabriela Aguirre Farías	100%	40.064	0	PENSIONADO	
277	00967-00177	Juana Albiña Leiva	100%	40.064	0	PENSIONADO	
278	00973-00013	Nelson Rojas Ramos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
279	00982-00093	Enrique Doggenweiler Heim	100%	40.064	0	PENSIONADO	
280	00982-00110	Carmen Gloria Mancilla	100%	40.064	0	PENSIONADO	
281	00984-00017	Herminia Gálvez Torres	100%	40.064	0	PENSIONADO	
282	00984-00020	Juana Callejas Guerra	100%	40.064	0	PENSIONADO	
283	00984-00024	Luis Álvarez Álvarez	100%	40.064	0	40 % RSH	
284	00984-00076	Luis Segundo Barahona Vergara	75%	30.048	10.016	Evaluación	
285	00984-00083	Javier Alfaro Alfaro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
286	00988-00008	Gloria González Martínez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
287	00990-00012	Ma. Clementina Pérez Honore	100%	40.064	0	PENSIONADO	
288	00999-00062	Manuel Cortes Pasten	100%	40.064	0	40 % RSH	
289	01012-00007	Mirna Campusano Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
290	01016-00002	Ceferino Torres Ramírez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
291	01018-00013	María Lagos Campos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
292	01025-00003	Ema Velásquez Martínez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
293	01028-00013	Margarita Vergara Munizaga	100%	40.064	0	PENSIONADO	
294	01038-00008	Dioselinda Contreras Arredondo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
295	01047-00007	Alfonso Araya Contreras	100%	40.064	0	PENSIONADO	
296	01056-00003	Zulema Velásquez Velásquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
297	01058-00008	Armando Velásquez Godoy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
298	01093-00005	María Rivera Carvajal	100%	40.064	0	Evaluación	
299	01106-00015	Víctor Guerrero Guerrero	100%	40.064	0	PENSIONADO	



300	01107-00012	Teresa Arancibia Santander	100%	40.064	0	PENSIONADO	
301	01109-00010	Lilian Vergara	100%	40.064	0	PENSIONADO	
302	01120-00005	Laura Lillo Hidalgo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
303	01120-00008	Rodolfo Valencia Cerda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
304	01120-00011	Félix Araya Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
305	01132-00140	Sandra Aguilera González	100%	40.064	0	40 % RSH	
306	01141-00003	Juan Muñoz Velásquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
307	01142-00023	Marta González González	100%	40.064	0	PENSIONADO	
308	01142-00054	Fernando Hernández Estay	100%	40.064	0	PENSIONADO	
309	01142-00094	Patricia Marín Avalos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
310	01152-00019	Teodoro Moya Moya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
311	01152-00025	Ricardo Véliz Peralta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
312	01153-00008	Roberto Araya Alfaro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
313	01155-00004	Raquel Zarricueta Campusano	100%	40.064	0	PENSIONADO	
314	01163-00023	Fresia Véliz Trujillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
315	01164-00009	Georgina Gajardo Campillay	100%	40.064	0	PENSIONADO	
316	01165-00003	Margarita Cortés González	100%	40.064	0	PENSIONADO	
317	01166-00003	Nelson Pinto Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
318	01166-00012	Haydee Rojas Tapia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
319	01167-00007	Bernardo Roco Reyes	50%	20.032	20.032	Evaluación	
320	01170-00021	Silvia Betty Véliz	100%	40.064	0	Evaluación	
321	01170-00023	Washington Rojas Montecinos	100%	40.064	0	Evaluación	
322	01170-00042	Andrés Ojeda Delgado	100%	40.064	0	PENSIONADO	
323	01171-00006	María Lamas Campos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
324	01171-00015	Carmen Gallardo Lamas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
325	01171-00016	María Virginia Muñoz Segovia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
326	01171-00021	Elba Ponce Rodríguez	100%	40.064	0	40 % RSH	
327	01171-00050	Ricardo Aquea Salinas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
328	01171-00068	Rosa Plaza Basualto	50%	20.032	20.032	40 % RSH	1ª y 2ª cuota cancela
329	01171-00084	Iann Pereira Tapia	100%	40.064	0	Evaluación	
330	01171-00142	Albertina Astudillo Vergara	100%	40.064	0	PENSIONADO	
331	01171-00176	Rosa Jiménez Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
332	01171-00185	Margarita Durán Paredes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
333	01172-00025	Bersa Ángel González	100%	40.064	0	PENSIONADO	
334	01173-00024	Lidia Cisternas Cisternas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
335	01173-00049	Carmen Zuleta Torres	100%	40.064	0	40 % RSH	
336	01173-00117	María Codoceo Codoceo	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
337	01173-00200	Cristopher Jorquera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
338	01173-00216	Manuel Vicencio Cortés	50%	20.032	20.032	Evaluación	
339	01174-00034	Sonia Figueroa Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
340	01175-00026	Olga Rivera Martínez	100%	40.064	0	Evaluación	
341	01175-00067	Wilma Moya Plaza	75%	30.048	10.016	Evaluación	
342	01175-00077	Gabriela Maluenda Gallardo	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
343	01175-00089	Lucia Márquez Villalón	100%	40.064	0	PENSIONADO	
344	01176-00003	Luis Carrasco Vergara	100%	40.064	0	PENSIONADO	



345	01176-00020	Jacqueline Salazar Otero	100%	40.064	0	Evaluación	
346	01176-00117	Hipólito Olivares Silva	100%	40.064	0	PENSIONADO	
347	01177-00011	Karina Olivares Garcés	100%	40.064	0	40 % RSH	
348	01177-00085	Luis Rojas Ramos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
349	01177-00130	Luis Arancibia Henríquez	100%	40.064	0	Evaluación	
350	01181-00030	Diamantina Olmedo	100%	40.064	0	40 % RSH	
351	01182-00167	Lorena Marion Lamas Rojas	100%	40.064	0	40 % RSH	
352	01190-00013	Rosana Tabilo de la Fuentes	100%	40.064	0	40 % RSH	
353	01196-00050	Carmen Fuentes Cerda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
354	01198-00156	Juan Rivera Pérez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
355	01200-00024	Juana Rojas Robledo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
356	01202-00214	Katherine Tapia Paz	100%	40.064	0	Evaluación	
357	01204-00009	Amanda Mundaca Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
358	01204-00032	Uberlinda Salinas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
359	01205-00005	Ernesto Bugueño Olivares	100%	40.064	0	PENSIONADO	
360	01205-00010	Carlos Carvajal Castillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
361	01206-00004	Arnoldo Merino Acevedo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
362	01214-00029	Macaria Galleguillos Galleguillos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
363	01223-00014	Jesús Arancibia Santander	100%	40.064	0	PENSIONADO	
364	01225-00003	Orlando Marín Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
365	01230-00043	Ana Olivier Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
366	01230-00099	Valeria Schamppe Urbina	100%	40.064	0	Evaluación	
367	01230-00104	Isolina González Espinoza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
368	01230-00110	Alicia Barraza Álvarez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
369	01230-00114	Jessica Villarroel Castillo	100%	40.064	0	Evaluación	
370	01230-00120	Katherine Muñoz Guzmán	100%	40.064	0	40 % RSH	
371	01230-00178	Hugo Araya Contreras	100%	40.064	0	PENSIONADO	
372	01230-00244	Etelvina Vergara Reyes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
373	01231-00074	Martha Ugalde Olivares	100%	40.064	0	PENSIONADO	
374	01234-00022	Lidia Salinas Pinto	100%	40.064	0	PENSIONADO	
375	01244-00018	Gilda Cuellar Aguilera	100%	40.064	0	Evaluación	
376	01246-00065	Sergio Cortés Arancibia	100%	40.064	0	Evaluación	
377	01247-00035	Elena Jofré Díaz	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
378	01254-00043	Camilo Molina	100%	40.064	0	PENSIONADO	
379	01255-00038	Clara Alfaro Alfaro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
380	01257-00009	Hernán Álvarez Álvarez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
381	01265-00016	Juana Carmona Chapilla	100%	40.064	0	PENSIONADO	
382	01266-00010	Fanny Pasten Salinas	100%	40.064	0	40 % RSH	
383	01278-00016	Dina Romero Godoy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
384	01278-00090	Nibaldo Cortés Jaime	100%	40.064	0	PENSIONADO	
385	01279-00002	Francisco Reyes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
386	01280-00024	Yovanka Vargas Campillay	100%	40.064	0	PENSIONADO	
387	01287-00011	Manuel Arancibia Tobar	100%	40.064	0	PENSIONADO	
388	01288-00019	Sabino Gómez Contreras	100%	40.064	0	PENSIONADO	
389	01289-00017	Juan Bello Bazaes	100%	40.064	0	40 % RSH	



390	01293-00012	Domingo Collao Bugueño	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
391	01293-00016	Hortensia Ramírez Duarte	100%	40.064	0	PENSIONADO	
392	01294-00053	Mercedes Gómez Robles	100%	40.064	0	PENSIONADO	
393	01294-00063	Juana Núñez Alarcón	100%	40.064	0	PENSIONADO	
394	01296-00008	Alfredo Villalobos Cortés	100%	40.064	0	PENSIONADO	
395	01297-00073	Pabla Marín Alvarado	100%	40.064	0	PENSIONADO	
396	01299-00127	Irma Rojas Báez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
397	01299-00158	Jacqueline Undurraga Varas	100%	40.064	0	40 % RSH	
398	01299-00227	Wladimiro Escobar Cisternas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
399	01300-00135	Ariel Araya Cornejo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
400	01301-00050	Angélica Espinoza González	100%	40.064	0	PENSIONADO	
401	01302-00021	Jessica Muñoz Saavedra	100%	40.064	0	PENSIONADO	
402	01302-00033	Pedro Calavacero Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
403	01303-00003	Jovita Rojas Muñoz	100%	40.064	0	Evaluación	
404	01306-00016	Chita Álvarez Fernández	100%	40.064	0	PENSIONADO	
405	01306-00018	Pedro Leiton Mondaca	100%	40.064	0	PENSIONADO	
406	01306-00022	Cristina Araya Villanueva	100%	40.064	0	Evaluación	
407	01306-00044	Rosa Dinamarca Dinamarca	100%	40.064	0	40 % RSH	
408	01306-00063	Margarita Cofré Hernández	100%	40.064	0	PENSIONADO	
409	01307-00378	Rebeca Rojas Rojo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
410	01307-00423	Andrés Alfaro Villalobos	100%	40.064	0	40 % RSH	
411	01307-00442	Juana Rojas Videla	100%	40.064	0	PENSIONADO	
412	01307-00454	Iris Talamilla Morales	100%	40.064	0	PENSIONADO	
413	01307-00486	Lorena Méndez Honores	100%	40.064	0	PENSIONADO	
414	01307-00499	Flora Carvajal Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
415	01312-00155	Gloria Guerrero Barraza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
416	01316-00078	Nelda Jaime Jeraldo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
417	01317-00155	Carmela Fernández Mercado	100%	40.064	0	PENSIONADO	
418	01318-00082	Jorge Hidalgo Lafuente	100%	40.064	0	PENSIONADO	
419	01318-00098	Maricel Monsalve Martínez	100%	40.064	0	Evaluación	
420	01318-00107	Majuri Gutiérrez Quinzacara	100%	40.064	0	PENSIONADO	
421	01318-00128	Yessica Yáñez Carvajal	100%	40.064	0	40 % RSH	
422	01318-00146	Paola Valderrama Ortiz	100%	40.064	0	40 % RSH	
423	01319-00180	Juan Vejar Guerrero	100%	40.064	0	Evaluación	
424	01319-00287	Miguel Elgueta Paineñanco	100%	40.064	0	40 % RSH	
425	01320-00159	Aringa Campos Castillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
426	01320-00243	Inocenta Cortés Hidalgo	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
427	01320-00286	Alicia Gutiérrez Tapia	100%	40.064	0	Evaluación	
428	01320-00291	Patricia Alquinta Rojo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
429	01321-00026	Mónica Tapia Bruna	100%	40.064	0	40 % RSH	
430	01321-00076	Cecilia Zarate Contreras	100%	40.064	0	Evaluación	
431	01321-00088	Jacqueline Avalos Arenas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
432	01321-00100	Silvia Vargas Zepeda	100%	40.064	0	Evaluación	
433	01321-00120	Elba Páez Soto	100%	40.064	0	40 % RSH	
434	01326-00098	Marisol Muñoz Fábrega	100%	40.064	0	PENSIONADO	



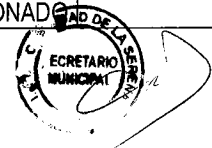
435	01326-00137	Rosa Briceño Báez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
436	01326-00203	Catalina Pérez Manque	100%	40.064	0	PENSIONADO	
437	01326-00254	Florentina Valdebenito Mondaca	100%	40.064	0	40 % RSH	
438	01326-00271	Vilma Guerrero Guerrero	100%	40.064	0	PENSIONADO	
439	01327-00076	Wilson Álvarez Álvarez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
440	01327-00140	Cristian Ardiles Rojas	75%	30.048	10.016	Evaluación	
441	01327-00149	Jeannette Vera Arancibia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
442	01328-00002	Juan Alfaro Rojas	75%	30.048	10.016	Evaluación	
443	01328-00017	Lorena Olivares Michea	75%	30.048	10.016	Evaluación	
444	01328-00034	Javier Peña Guerrero	75%	30.048	10.016	Evaluación	
445	01328-00035	Marjorie Barraza Zuluaga	50%	20.032	20.032	Evaluación	
446	01328-00050	Camilo Ossandón Santander	75%	30.048	10.016	Evaluación	
447	01328-00056	Eduardo Acosta Choque	50%	20.032	20.032	Evaluación	
448	01328-00065	Lucia María Morales Zarate	50%	20.032	20.032	Evaluación	
449	01328-00073	Luis Rivera Muñoz	100%	40.064	0	Evaluación	
450	01328-00088	María Elvira Castro Tapia	75%	30.048	10.016	Evaluación	
451	01328-00089	Marianella Vega Pizarro	50%	20.032	20.032	Evaluación	
452	01328-00090	Rodrigo Díaz Araya	75%	30.048	10.016	Evaluación	
453	01328-00092	Rodrigo Tapia Guamán	50%	20.032	20.032	Evaluación	
454	01328-00094	Danilo Araya Araya	50%	20.032	20.032	Evaluación	
455	01328-00096	Carola Rojas Castillo	50%	20.032	20.032	Evaluación	
456	01328-00100	Alejandra Álvarez Maldonado	75%	30.048	10.016	Evaluación	
457	01328-00105	Pedro Cortés Vergara	50%	20.032	20.032	Evaluación	
458	01328-00107	Amarildo Cortés Ramírez	50%	20.032	20.032	Evaluación	
459	01328-00108	Víctor García Barria	50%	20.032	20.032	Evaluación	
460	01328-00110	Carolina Andrea Carrasco Erazo	75%	30.048	10.016	Evaluación	
461	01328-00111	Juan Hernández Oyarzun	50%	20.032	20.032	Evaluación	
462	01328-00123	Adolfo Araya Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
463	01328-00125	Lilian Jorquera Rivera	100%	40.064	0	Evaluación	
464	01328-00142	Margarita Vivencio Zarricueta	100%	40.064	0	Evaluación	
465	01328-00148	Gabriel Araya López	50%	20.032	20.032	Evaluación	
466	01328-00152	Felipe Berrios Chacón	50%	20.032	20.032	Evaluación	
467	01328-00157	Abigail Jorquera Puelles	50%	20.032	20.032	Evaluación	
468	01331-00086	Juan Carlos Huanca Delgado	100%	40.064	0	40 % RSH	
469	01332-00031	Marcelo Castro Marambio	100%	40.064	0	Evaluación	
470	01332-00112	Brígida Mora Santibáñez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
471	01333-00172	Ana Gaete Ledesma	100%	40.064	0	PENSIONADO	
472	01334-00157	Susana Niñez Bravo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
473	01335-00054	John Véliz Oyanadel	100%	40.064	0	Evaluación	
474	01335-00071	Laura Castillo Tapia	100%	40.064	0	Evaluación	
475	01340-00135	Karen Galleguillos Zepeda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
476	01341-00007	Juan Espinoza Cortés	100%	40.064	0	PENSIONADO	
477	01341-00036	José Lamas Aquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
478	01341-00047	Karen Guerrero Arancibia	100%	40.064	0	40 % RSH	
479	01341-00064	Marta Inostroza Castro	100%	40.064	0	PENSIONADO	



480	01341-00119	Priscila Portilla Marín	100%	40.064	0	40 % RSH	
481	01341-00183	Vanessa Milla Picón	100%	40.064	0	40 % RSH	
482	01341-00193	Carlos Tapia Adonis	100%	40.064	0	PENSIONADO	
483	01341-00206	Miriam Zepeda Lemus	100%	40.064	0	40 % RSH	
484	01341-00217	Beatriz Cortes Ramírez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
485	01341-00219	Ana Álvarez Aguirre	100%	40.064	0	Evaluación	
486	01341-00221	Pabla Zarricueta Campusano	100%	40.064	0	PENSIONADO	
487	01341-00245	Andrea Olivares Zepeda	100%	40.064	0	40 % RSH	
488	01341-00255	Omar Acosta Vargas	100%	40.064	0	Evaluación	
489	01344-00005	Juan Rojo Varas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
490	01344-00017	Laura Lobos Lobos	75%	30.048	10.016	40 % RSH	1° cta. pagada
491	01346-00011	Agustina Trujillo Cortés	100%	40.064	0	PENSIONADO	
492	01347-00001	Luis Tapia Gutiérrez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
493	01348-00015	Clara Trigo Maltes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
494	01350-00016	Priscila González Maliqueo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
495	01350-00020	Elsa Piñones Basualto	100%	40.064	0	PENSIONADO	
496	01350-00128	Verónica Carrizo Moreno	75%	30.048	10.016	Evaluación	
497	01350-00141	Wilma Borquez Borquez	100%	40.064	0	Evaluación	
498	01350-00149	Mª Cecilia Araya Tapia	100%	40.064	0	40 % RSH	
499	01350-00159	Elizabeth Villegas Moraleda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
500	01351-00059	Gladys Saavedra Huerta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
501	01352-00007	Viviana Torres Escalona	100%	40.064	0	PENSIONADO	
502	01352-00153	Luis Escobar Pozo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
503	01352-00209	Silvia Leyton Alvarado	100%	40.064	0	PENSIONADO	
504	01354-00002	Pabla Rojas Zarricueta	100%	40.064	0	40 % RSH	
505	01355-00001	Rosa Díaz Campaña	100%	40.064	0	PENSIONADO	
506	01355-00038	Alejandra Moroso Vera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
507	01356-00040	Maritza Parada Rojas	100%	40.064	0	40 % RSH	
508	01356-00055	Juan Gutiérrez Álvarez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
509	01358-00006	Mario González Gálvez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
510	01359-00009	Gladys Tapia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
511	01359-00017	Germán Meriño Pizarro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
512	01367-00010	María Castillo Tapia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
513	01372-00009	Clara Luz González	100%	40.064	0	PENSIONADO	
514	01376-00008	Manuel Rojas Berenguela	100%	40.064	0	PENSIONADO	
515	01377-00005	Jorge Tabilo Aguirre	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
516	01378-00004	Blanca Córdova Hidalgo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
517	01378-00061	Hernán Zambrano Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
518	01378-00070	Juan Díaz Santander	100%	40.064	0	PENSIONADO	
519	01379-00004	Mirta Araya Araya	100%	40.064	0	40 % RSH	
520	01397-00021	Claudio Blamey Zarricueta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
521	01406-00063	Yolanda Barraza Carvajal	100%	40.064	0	PENSIONADO	
522	01406-00128	Erika Olivares Zamora	100%	40.064	0	PENSIONADO	
523	01408-00150	Celia Leiva Panes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
524	01410-00001	Matilde Sepúlveda Axt	100%	40.064	0	PENSIONADO	



525	01411-00015	María Mamani Calle	100%	40.064	0	PENSIONADO	
526	01431-00014	Aura López Carmona	100%	40.064	0	40 % RSH	
527	01433-00007	Pedro Díaz Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
528	01436-00028	Nuncio Contreras Arenas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
529	01439-00009	Diamile Esquivel Berrios	100%	40.064	0	PENSIONADO	
530	01441-00004	Jorge Tapia Tirado	100%	40.064	0	PENSIONADO	
531	01447-00021	Juana Alarcón Contreras	100%	40.064	0	40 % RSH	
532	01452-00062	Marta Gaete Ledezma	75%	30.048	10.016	Evaluación	
533	01462-00011	Marta Ledezma Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
534	01467-00007	Emma Tapia Esquivel	100%	40.064	0	PENSIONADO	
535	01468-00005	María López Chávez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
536	01476-00045	Lastenia Sarmiento Alegre	100%	40.064	0	PENSIONADO	
537	01491-00004	Blanca González Jofré	100%	40.064	0	PENSIONADO	
538	01496-00081	Carlos Vega Quintanilla	100%	40.064	0	PENSIONADO	
539	01498-00060	Patricio Ulloa Lucas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
540	01561-00008	Guillermo Díaz Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
541	01561-00015	Cipriano Villalobos Beltrán	100%	40.064	0	PENSIONADO	
542	01561-00017	Yamila Pizarro Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
543	01562-00005	Lorenzo Olivares Tello	100%	40.064	0	PENSIONADO	
544	01563-00003	Rosa Mondaca Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
545	01563-00005	Benita Contreras Santibáñez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
546	01563-00014	Segundo Rojas Contreras	100%	40.064	0	PENSIONADO	
547	01565-00001	Gumersindo Cordero Bravo	100%	40.064	0	40 % RSH	
548	01565-00018	Ana Marín Carmona	100%	40.064	0	PENSIONADO	
549	01566-00005	Helia Rivera Jaime	100%	40.064	0	PENSIONADO	
550	01566-00007	Liliana Iglesias Godoy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
551	01566-00009	Carlos Vargas Montaña	100%	40.064	0	PENSIONADO	
552	01567-00007	Irelba Ruiz Honores	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
553	01567-00008	Ismelda Catalán Vallejo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
554	01568-00016	Luis Rivera Flores	100%	40.064	0	PENSIONADO	
555	01569-00004	Patricia Rojas Gutiérrez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
556	01569-00019	Lilian Carmona Vielma	100%	40.064	0	PENSIONADO	
557	01570-00022	Eliana Castillo Zapata	100%	40.064	0	PENSIONADO	
558	01570-00026	Enis Ossandón Guamán	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
559	01572-00015	Rodolfo Muñoz Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
560	01572-00016	Rafael Flores Contreras	100%	40.064	0	PENSIONADO	
561	01573-00005	Raúl Bahamondes Oyanader	100%	40.064	0	PENSIONADO	
562	01573-00023	Sonia Tabilo Ramos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
563	01574-00002	Bertina Vergara	100%	40.064	0	PENSIONADO	
564	01574-00010	Hilda Vega Reyes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
565	01574-00016	Mario Araya Araya	75%	30.048	10.016	Evaluación	
566	01575-00015	María Gómez López	100%	40.064	0	PENSIONADO	
567	01577-00011	Elizabeth Ortega Miranda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
568	01578-00005	Gladys Jiménez Bravo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
569	01579-00008	Raquel Encina Rivera	100%	40.064	0	PENSIONADO	



570	01579-00019	Norma Rodríguez Pasten	100%	40.064	0	PENSIONADO	
571	01580-00008	Sigfrido González Díaz	100%	40.064	0	40 % RSH	
572	01580-00010	Jaqueline Urrutia Monroy	100%	40.064	0	Evaluación	
573	01585-00013	Lucia Lafuente Peralta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
574	01585-00014	Alicia Gálvez Areyuna	100%	40.064	0	PENSIONADO	
575	01587-00011	Gladys Salazar Boilet	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
576	01588-00008	José Gómez Michea	100%	40.064	0	Evaluación	
577	01589-00005	Patricia Pizarro Palma	100%	40.064	0	40 % RSH	
578	01591-00011	Ma Luisa Marambio Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
579	01591-00018	Leticia Ardiles Álvarez	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
580	01591-00022	Marta Arancibia Ortiz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
581	01592-00003	Georgina Espindola Hurtado	100%	40.064	0	PENSIONADO	
582	01593-00034	Georgina Escobar Barraza	100%	40.064	0	40 % RSH	
583	01593-00035	Demasio Pizarro Luna	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
584	01593-00040	Hernán Romero Godoy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
585	01594-00042	Emilia González Orellana	100%	40.064	0	PENSIONADO	
586	01705-00013	Oscar Galleguillos Miranda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
587	01715-00005	Margot Barraza Álvarez	100%	40.064	0	Evaluación	
588	01715-00016	Hortensia Pereira Guerra	100%	40.064	0	PENSIONADO	
589	01845-00011	Wenceslao Rosales Aravena	100%	40.064	0	PENSIONADO	
590	01850-00001	Jessica Gallardo Contreras	100%	40.064	0	Evaluación	
591	01850-00017	Edith Cisternas Cisternas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
592	01875-00020	Manuel Galleguillos Alvarado	100%	40.064	0	Evaluación	
593	01925-00012	Sonia Morales Cifuentes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
594	01925-00022	Marite Segovia Ledezma	100%	40.064	0	PENSIONADO	
595	01926-00001	Berta Collado Muñoz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
596	01926-00009	Ana Olivares Gallardo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
597	01926-00013	Christian Caimanque Maram	100%	40.064	0	PENSIONADO	
598	01927-00009	Teresa Gómez Villalobos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
599	01928-00008	Juana Cortes Ortiz	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
600	02104-00002	Inés Taquia Labra	100%	40.064	0	PENSIONADO	
601	02105-00005	María Angélica Miranda Galleguillos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
602	02110-00008	María Toro Gálvez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
603	02113-00004	Ema Mohai Cortes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
604	02113-00005	Renato Martínez Muñoz	50%	20.032	20.032	Evaluación	
605	02150-00003	Ramón Núñez Núñez	50%	20.032	20.032	Evaluación	
606	02150-00004	Bernabé Rivera Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
607	02152-00025	Aldo Araya Zumarán	100%	40.064	0	PENSIONADO	
608	02152-00031	Mariana Albarnez Tapia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
609	02152-00048	Nelson Madrid Madrid	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
610	02153-00012	Edilia Álvarez Álvarez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
611	02157-00008	Balbina Rodríguez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
612	02157-00011	Elena Pizarro Meneses	100%	40.064	0	PENSIONADO	
613	02210-00014	Carlos Ibacache Casanga	100%	40.064	0	40 % RSH	



614	02210-00016	Maria Olga Gutiérrez Araya	100%	40.064	0	Evaluación	
615	02301-00002	Waldo Zuleta Astudillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
616	02304-00030	Aldo Rojas Jiménez	100%	40.064	0	Evaluación	
617	02400-00015	Victoria González Salinas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
618	02401-00002	Adolfo Gallardo Yáñez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
619	02401-00015	María León Villalobos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
620	02452-00023	Osciel García García	100%	40.064	0	PENSIONADO	
621	02452-00038	Nancy Escobar Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
622	02452-00041	Joyce Gallardo Contreras	100%	40.064	0	Evaluación	
623	02452-00062	Bernardo Contreras Abdala	100%	40.064	0	Evaluación	
624	02453-00123	Eva Gamboa Acevedo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
625	02456-00032	Margarita Peña y Lillo Carvajal	100%	40.064	0	PENSIONADO	
626	02457-00003	Lila Peña y Lillo Carvajal	100%	40.064	0	PENSIONADO	
627	02457-00198	Irma González Flores	100%	40.064	0	PENSIONADO	
628	02472-00060	Gabriel Henríquez Castroman	100%	40.064	0	PENSIONADO	
629	02479-00070	Orietta Lancelotti Ibarra	100%	40.064	0	PENSIONADO	
630	02610-00100	Dario Placencio Villarroel	100%	40.064	0	PENSIONADO	
631	02611-00042	Amparo Jiménez Arismendy	100%	40.064	0	PENSIONADO	
632	02614-00081	Norma Díaz Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
633	02614-00121	Virginia Cáceres Carreño	100%	40.064	0	PENSIONADO	
634	02618-00032	Magaly Arraño Gálvez	75%	30.048	10.016	Evaluación	
635	02694-00010	Elsa Cordero Barahona	100%	40.064	0	PENSIONADO	
636	03000-00007	Rudecindo Cortés Alfaro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
637	03001-00004	Ana M ^a Ramírez Nieves	100%	40.064	0	PENSIONADO	
638	03003-00003	Carmen Tapia Tapia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
639	03004-00013	Rosa Vega Rojas	100%	40.064	0	Evaluación	
640	03005-00007	Yamilex Cortes González	100%	40.064	0	Evaluación	
641	03005-00010	Valentina Olivares Peredo	100%	40.064	0	40 % RSH	
642	03007-00006	Margarita Ojeda Otárola	100%	40.064	0	PENSIONADO	
643	03007-00007	Bernardo Carrasco Zúñiga	100%	40.064	0	PENSIONADO	
644	03009-00001	Ema Álvarez Jure	100%	40.064	0	PENSIONADO	
645	03009-00005	Flora Roco Pinto	100%	40.064	0	PENSIONADO	
646	03011-00005	Fresia Cortés Cuellar	100%	40.064	0	PENSIONADO	
647	03011-00008	Kenny Miranda Callejas	100%	40.064	0	40 % RSH	
648	03012-00006	Juan Miranda Vásquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
649	03013-00003	Daniel Benaldo Perez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
650	03013-00015	Rosa Valenzuela Hidalgo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
651	03013-00016	Gabriel Gaona Pastén	100%	40.064	0	PENSIONADO	
652	03013-00027	Roxana Arancibia Lamas	100%	40.064	0	Evaluación	
653	03017-00016	Héctor Vergara Iglesias	100%	40.064	0	PENSIONADO	
654	03021-00041	Fantina Cifuentes Bugueño	100%	40.064	0	PENSIONADO	
655	03021-00058	Juan Cabello Cordero	100%	40.064	0	PENSIONADO	
656	03022-00001	Isolina Ríos Juyumaya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
657	03022-00026	Aurora Gallardo López	100%	40.064	0	PENSIONADO	
658	03022-00035	Lorenzo Castillo Altamirano	100%	40.064	0	PENSIONADO	



659	03022-00037	Mercedes Anguita Anguita	100%	40.064	0	PENSIONADO	
660	03022-00049	Eda Torres Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
661	03022-00055	Miriam Olivares Herrera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
662	03022-00067	Carlos Flores Cienfuegos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
663	03022-00079	Juan Blanco Salazar	100%	40.064	0	PENSIONADO	
664	03022-00089	Silvia Alicia Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
665	03022-00095	Juan Pacheco Gálvez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
666	03022-00102	M ^a Angélica Gómez Murchio	100%	40.064	0	PENSIONADO	
667	03022-00103	Misael Cortes Cisternas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
668	03024-00020	Leonarda Caquisane	100%	40.064	0	PENSIONADO	
669	03024-00023	Adriana González Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
670	03024-00041	Miguel Toledo Garrido	75%	30.048	10.016	PENSIONADO	1° cta. pagada
671	03024-00048	Bella Pizarro Pizarro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
672	03025-00006	Silvia Pizarro Palma	100%	40.064	0	40 % RSH	
673	03025-00027	Juan Ramón Leyton Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
674	03026-00007	Patricia Tapia Jiles	100%	40.064	0	PENSIONADO	
675	03026-00009	Marta Marín Sarria	100%	40.064	0	PENSIONADO	
676	03027-00006	Nancy Toro Esquivel	100%	40.064	0	40 % RSH	
677	03027-00021	José Campos Mancilla	100%	40.064	0	Evaluación	
678	03029-00002	Carmen Evady Briceño	100%	40.064	0	PENSIONADO	
679	03029-00011	Elizabeth Peña Guerrero	100%	40.064	0	40 % RSH	
680	03029-00033	Claudio Carrasco Madrid	100%	40.064	0	40 % RSH	
681	03030-00009	Juana Pacheco Cáceres	100%	40.064	0	PENSIONADO	
682	03030-00040	Guacolda Ormeño Tello	100%	40.064	0	PENSIONADO	
683	03030-00047	Lina Núñez Castillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
684	03032-00015	Ricardo Zúñiga Delgado	100%	40.064	0	PENSIONADO	
685	03032-00026	Luis Paredes Bustamante	100%	40.064	0	PENSIONADO	
686	03035-00040	Tercia Contreras Rodríguez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
687	03036-00024	Rossana Acosta Marín	100%	40.064	0	40 % RSH	
688	03036-00032	Margarita Castro Aguilar	100%	40.064	0	PENSIONADO	
689	03036-00035	María Muñoz Ramos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
690	03036-00077	Alicia Guamán Rodríguez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
691	03036-00082	Teresa Osses Olivares	100%	40.064	0	PENSIONADO	
692	03037-00036	Lucía Aguilera Elgueta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
693	03037-00046	Camilo Meza Pizarro	100%	40.064	0	Evaluación	
694	03037-00066	Alejandro Osorio Escobar	100%	40.064	0	Evaluación	
695	03037-00080	Janice Paz Andrade	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
696	03037-00091	Mario Herrera Echeverría	100%	40.064	0	PENSIONADO	
697	03037-00094	Juan Oyarce Duncan	100%	40.064	0	PENSIONADO	
698	03038-00019	Gustavina Rodríguez Díaz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
699	03038-00040	Cecilia Hinojosa Parga	100%	40.064	0	PENSIONADO	
700	03038-00042	René Bruno Castillo Lancellotti	100%	40.064	0	PENSIONADO	
701	03040-00013	Miguel Morales Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
702	03041-00003	José Vargas Velásquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
703	03043-00015	Magdalena Fernández Cerda	100%	40.064	0	PENSIONADO	



704	03043-00042	Victoria Figueroa González	100%	40.064	0	Evaluación	
705	03045-00011	Yosalinda Aguilera Maturana	100%	40.064	0	PENSIONADO	
706	03045-00016	Héctor Fernández Sáez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
707	03045-00020	Tomas Salinas Pizarro	100%	40.064	0	40 % RSH	
708	03045-00025	María Soledad Silva Valdez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
709	03045-00042	Eduardo Villegas Castillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
710	03046-00055	Sandra Bonilla Carrasco	100%	40.064	0	PENSIONADO	
711	03046-00064	Luisa Blanco Yáñez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
712	03046-00077	Joselyn Soto Delgado	100%	40.064	0	40 % RSH	
713	03046-00080	Milsa Molina Rojas	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
714	03046-00082	Mabel Carvajal Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
715	03046-00087	Zenón Cortes Aguirre	100%	40.064	0	PENSIONADO	
716	03046-00100	Selma Parra Molina	100%	40.064	0	PENSIONADO	
717	03047-00025	Perla Fernández Gutiérrez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
718	03047-00082	María Estratikakis Carvajal	100%	40.064	0	PENSIONADO	
719	03047-00088	José Araya Camus	100%	40.064	0	Evaluación	
720	03048-00030	Nilda Rivera Castillo	100%	40.064	0	40 % RSH	
721	03048-00033	Adriana Castillo Ramos	100%	40.064	0	40 % RSH	
722	03048-00062	Susana Videla Olivares	100%	40.064	0	PENSIONADO	
723	03048-00063	Hermínio Álvarez Gálvez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
724	03048-00065	Mónica Torres González	100%	40.064	0	PENSIONADO	
725	03049-00006	María Tapia Gallardo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
726	03049-00009	Osvaldo Villegas Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
727	03049-00018	Silvia Muñoz Torres	100%	40.064	0	PENSIONADO	
728	03049-00022	Cecilia Tabilo Cortes	100%	40.064	0	Evaluación	
729	03049-00026	Patricia Alcayaga Droguett	100%	40.064	0	40 % RSH	
730	03049-00061	Jorge Hidalgo Vargas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
731	03049-00087	Norma Arenas Jiménez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
732	03049-00091	Selma Espinoza Avalos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
733	03049-00096	Cecilia Díaz Santander	100%	40.064	0	PENSIONADO	
734	03049-00156	Mª Cecilia Rioseco Palma	100%	40.064	0	40 % RSH	
735	03049-00163	Evelyn Callejas Ríos	100%	40.064	0	40 % RSH	
736	03050-00027	Patricia Ardiles Ordenes	100%	40.064	0	Evaluación	
737	03050-00041	Angélica Rojas Gil	100%	40.064	0	Evaluación	
738	03050-00089	José Reyes Cabrera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
739	03050-00098	Vilma Araya Guerrero	100%	40.064	0	40 % RSH	
740	03050-00115	Pamela Reyes Jara	100%	40.064	0	Evaluación	
741	03050-00133	Ana Ma. Merlet Vega	100%	40.064	0	PENSIONADO	
742	03051-00030	Victor Valdebenito Herrera	100%	40.064	0	40 % RSH	
743	03051-00040	Pedro Rojas Alquinta	100%	40.064	0	PENSIONADO	
744	03051-00054	Oscar Rojas Alfaro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
745	03051-00065	Zaida Aracena Rojas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
746	03051-00078	Omar Alcayaga Rodríguez	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
747	03051-00139	Margarita Bravo Venegas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
748	03051-00146	Claudia Cortés Paredes	100%	40.064	0	40 %	



749	03051-00197	Luis Salinas Berrios	100%	40.064	0	PENSIONADO	
750	03051-00203	Katherine Larraguibel Núñez	100%	40.064	0	40 % RSH	
751	03051-00215	Gabriela Medina Hernández	100%	40.064	0	40 % RSH	
752	03051-00221	Sonia Carmona Morales	100%	40.064	0	PENSIONADO	
753	03051-00223	Gumersinda Contreras J	100%	40.064	0	PENSIONADO	
754	03051-00224	Lucia Cortes Miles	100%	40.064	0	40 % RSH	
755	03051-00229	Mª Angélica Rojas González	100%	40.064	0	40 % RSH	
756	03052-00020	Waldo Antonio Ramírez González	100%	40.064	0	PENSIONADO	
757	03052-00021	Carlos Rojas Contreras	100%	40.064	0	PENSIONADO	
758	03052-00047	Maglio Rojas Ramírez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
759	03052-00061	Ibar Martínez Álvarez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
760	03052-00064	Rosa Osorio Saavedra	100%	40.064	0	PENSIONADO	
761	03052-00076	Sonia Osorio Barahona	100%	40.064	0	PENSIONADO	
762	03052-00087	Eliana Brañes Salazar	100%	40.064	0	PENSIONADO	
763	03052-00127	Norma Araya Araya	100%	40.064	0	PENSIONADO	
764	03052-00135	Norma Santander Vega	100%	40.064	0	PENSIONADO	
765	03052-00149	Salvador Aguirre Ossandón	100%	40.064	0	Evaluación	
766	03052-00156	Sabino Azolas Cortes	100%	40.064	0	Evaluación	
767	03053-00067	Sergio Araya Rojas	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
768	03053-00108	Marta Rahmann Castro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
769	03054-00012	Ximena Castro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
770	03054-00060	Rosa Cortes Santander	100%	40.064	0	Evaluación	
771	03070-00002	Gregoria Zambrana Alfaro	100%	40.064	0	PENSIONADO	
772	03070-00022	Gertrudis Olivares Vega	100%	40.064	0	40 % RSH	
773	03070-00035	Juana Miranda Pizarro	100%	40.064	0	Evaluación	
774	03070-00051	Pascuala Pérez Carvajal	100%	40.064	0	Evaluación	
775	03070-00091	Juan Muñiz Llewellyn	100%	40.064	0	40 % RSH	
776	03071-00008	Iván Contreras Flores	100%	40.064	0	40 % RSH	
777	03071-00014	Luis Toro Ramírez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
778	03071-00020	Osvaldo Gamboa Veliz	100%	40.064	0	PENSIONADO	
779	03071-00023	Luz Contreras Castillo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
780	03071-00028	Antonio Narea Cortes	100%	40.064	0	PENSIONADO	
781	03071-00032	Eva Páez Montoya	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
782	03071-00034	Eliana Castillo Velásquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
783	03071-00048	Gloria Faundez Sepúlveda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
784	03072-00054	Carmen Cortes Barraza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
785	03072-00063	Graciela Morales Vivanco	100%	40.064	0	PENSIONADO	
786	03072-00064	Dulfi Araos Milla	100%	40.064	0	PENSIONADO	
787	03072-00082	Alicia Gallardo Perea	100%	40.064	0	PENSIONADO	
788	03072-00122	Luz Neira Meneses	100%	40.064	0	PENSIONADO	
789	03073-00018	Ma.Eliana Vicencio Montalván	100%	40.064	0	PENSIONADO	
790	03073-00020	Margarita Robles Peredo	100%	40.064	0	PENSIONADO	
791	03074-00050	Nury Morales Trigo	75%	30.048	10.016	Evaluación	
792	03075-00032	Alfonzo Pérez Ulloa	50%	20.032	20.032	Evaluación	
793	03075-00055	Andrés Toro Castro	100%	40.064	0	Evaluación	



794	03076-00006	Magali Basualto Caimanque	100%	40.064	0	PENSIONADO	
795	03076-00020	Gregorio Torres Gálvez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
796	03076-00111	Daniel Olivares Moraleda	100%	40.064	0	PENSIONADO	
797	03077-00038	Judith Arias Alcayaga	100%	40.064	0	PENSIONADO	
798	03077-00045	Raquel Pinto Ormeño	100%	40.064	0	40 % RSH	
799	03077-00097	Yolanda Cortes Olivares	100%	40.064	0	PENSIONADO	
800	03078-00058	Olga Cavada Morales	100%	40.064	0	PENSIONADO	
801	03078-00085	Danisa Robledo Rivera	100%	40.064	0	Evaluación	
802	03078-00114	David Pantaleón	50%	20.032	20.032	Evaluación	
803	03078-00144	Karina Rojas García	100%	40.064	0	40 % RSH	
804	03078-00168	Teresa Gómez Rojas	100%	40.064	0	Evaluación	
805	03078-00194	Carmen Monardez Bugueño	100%	40.064	0	Evaluación	
806	03080-00011	Alicia Lorca Barraza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
807	03080-00016	Blanca Álvarez Chirino	100%	40.064	0	Evaluación	
808	03080-00042	Carolina Rullet García	100%	40.064	0	Evaluación	
809	03080-00043	Rossana Sánchez Fuentealba	100%	40.064	0	Evaluación	
810	03080-00045	Juana Rojas Alarcón	50%	20.032	20.032	PENSIONADO	1ª y 2ª cuota cancela
811	03081-00026	Carolina Cabrera Araya	100%	40.064	0	Evaluación	
812	03082-00061	Mónica Ramírez Rojas	100%	40.064	0	Evaluación	
813	03083-00022	Wilma Castillo Ríos	100%	40.064	0	PENSIONADO	
814	03083-00025	Mariela Gallardo Contreras	75%	30.048	10.016	Evaluación	
815	03083-00069	Yudith Valdivia Arcaya	100%	40.064	0	40 % RSH	
816	03083-00107	María Barrera Barrera	100%	40.064	0	PENSIONADO	
817	03083-00111	Ana Valdivia Lanas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
818	03084-00023	Sonia Cornejo Bravo	100%	40.064	0	40 % RSH	
819	03084-00042	Carla Rivera Arancibia	100%	40.064	0	PENSIONADO	
820	03084-00076	Williams Butt Contreras	100%	40.064	0	PENSIONADO	
821	03084-00077	Julio Valencia Velásquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
822	03084-00203	Margarita Cerda Aguirre	100%	40.064	0	PENSIONADO	
823	03084-00216	Nelson Fuentes Espinoza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
824	03087-00079	Nilda Escribar Jeraldo	100%	40.064	0	Evaluación	
825	03910-00014	Rita Tirado Pérez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
826	03910-00050	Giselle Rodríguez Manríquez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
827	03910-00091	Ana Ma González Batarse	100%	40.064	0	PENSIONADO	
828	03910-00131	Gloria Venegas Salinas	100%	40.064	0	PENSIONADO	
829	03910-00357	Sonia Pino Carrasco	100%	40.064	0	PENSIONADO	
830	03910-00364	Verónica Rivera Martínez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
831	03910-00411	Margarita Fredes Ahumada	100%	40.064	0	Evaluación	
832	03910-00480	Héctor Saavedra Jiménez	100%	40.064	0	PENSIONADO	
833	04100-00080	Magaly Pérez Rivera	100%	40.064	0	40 % RSH	
834	04100-00116	Andrea Ahumada Rodríguez	100%	40.064	0	Evaluación	
835	04101-00114	Berta Cárdenas Valenzuela	100%	40.064	0	PENSIONADO	
836	04313-00138	Ema Acuña Barraza	100%	40.064	0	PENSIONADO	
				32.321.632			



- Solicitud de Aprobación Aporte Municipal Teletón 2017.

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una Donación de \$7.000.000 para Teletón 2017.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

Se procede a hacer entrega del informe, el que pasa a formar parte de la presente Acta.

- Entrega de Informe de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Se procede a hacer entrega del informe, el que pasa a formar parte de la presente Acta.

- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

Se procede a hacer entrega del informe, el que pasa a formar parte de la presente Acta.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Sr. Luciano Maluenda informa que conforme a lo solicitado por la Contraloría Regional, en sus Oficios N°s 6687, 6797 y 6905, de fechas 8, 14 y 16 de Noviembre del presente año, se da a conocer y se entrega copia a los Sres. Concejales de Oficios 6685 sobre eventual irregularidad en la emisión de infracción de tránsito por parte del municipio de La Serena; Ord. N° 6796, sobre Seguimiento al Informe N° 775, de 2016, sobre auditoría al uso de bienes, vehículos y recursos humanos y financieros en año de elecciones; y Oficio N°6904 sobre Oficio de seguimiento a las observaciones del Informe de Investigación Especial N° 235, de 2017, sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento del Permiso de Edificación del Proyecto "Centro Comercial Paseo Balmaceda", otorgado por la Municipalidad de La Serena.

El Alcalde se refiere al tema del centro comercial Balmaceda, comenta que la Contraloría señaló que por parte del municipio está todo correctamente ejecutado y que el municipio se ajustó a la legalidad.

El Sr. Alejandro Pino comenta que hubo una impugnación por la Secretaría Ministerial de la Vivienda y esto provoco un retraso en la puesta en marcha del proyecto, pero se deja en claro que se estaba obrando de acuerdo a derecho; felicita a la Dirección de Obras Municipales por mantener una actitud firme.

El Sr. Mauricio Ibacache felicita y agradece el profesionalismo del Director de Obras.

El Sr. Ramón González consulta si existe algún riesgo de encauzamiento en contra de la municipalidad por este tema.

La Sra. Marcela Paz Viveros señala que no se puede asegurar si vienen causas o demandas, pero actualmente existen 2 reclamos de ilegalidad que se están tramitando en la Corte de Apelaciones.



4.- INCIDENTES.

El Alcalde señala que el Sr. Luis Lara presentará una patente de alcohol para resolución del Concejo.

El Sr. Luis Lara indica que se trata de una patente de alcohol en segunda presentación. El nombre de fantasía es El Nuevo Peregrino de calle Cordovez con Vicuña y fue aprobada por mayoría, se abstuvieron los Concejales Juan Carlos Thenoux y don Luis Aguilera.

El Alcalde pone en votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo aprueba por unanimidad Aprobar la solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Cordovez N° 765, cuyo nombre de fantasía es "El Peregrino", presentada por Ury López Ibacache.

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Luis Aguilera señala que la Junta de Vecinos de Algarrobito y dos clubes deportivos están con una gran inquietud con respecto a una compra de terreno para una cancha deportiva, pero un privado le cerró el espacio.

El Alcalde cometa que lo conversaron con él, la propietaria del terreno les cerró el paso, por lo tanto, se podría exigir una servidumbre de paso.

El Sr. Patricio Núñez señala que existe una servidumbre de paso, hablará con el Seremi de Bienes Nacionales para que ellos procedan.

El Sr. Luis Aguilera dice que hará entrega de los antecedentes. Como segundo punto, señala que estuvo en la Población Figari por Gabriel González Videla, y en la plaza permanentemente alojan dos personas mayores en los escaños, y hacen sus necesidades a vista de los niños.

El Sr. Ramón González dice que son dos personas alcohólicas que viven al frente de la plaza y salen a los escaños y ahí se ponen a tomar, es complicado el tema, ha ido Carabineros e inspectores varias veces. Lo que está pendiente en esa plaza es la instalación de una o dos máquinas de ejercicios, con eso se ocuparía el espacio y les daría menos movilidad a estas dos personas.

El Alcalde dice que verán el tema.

El Sr. Luis Aguilera desea manifestar su preocupación con respecto a la situación de la cancha que se tendría que haber construido en los Departamentos Rojos, la licitación quedó desierta y tiene entendido que está en contratación directa, desea saber en qué condición esa situación.

El Sr. Sergio Rojas señala que al quedar desierta la licitación se hizo una privada, se invitaron a tres oferentes, tiene fecha de apertura el próximo martes 28 de noviembre, llegaron tres consultas, una de ellas está en manos de Seguridad Ciudadana puesto que por encima de esa cancha pasa una línea eléctrica de Conafe y que tiene que ser trasladada desde ese sector a otro.



El Sr. Luis Aguilera señala con respecto a lo aprobado para la Feria del Libro, solicitó la posibilidad de hacer una reunión para el día Jueves 23 de Noviembre con la Sra. Claudia Villagrán, y los Jefes de Comunicaciones, Evento y Marketing.

El Alcalde comenta que la reunión está autorizada.

El Sr. Félix Velasco desea partir rindiendo un homenaje al Presidente de Chile, don Gabriel González Videla, que en 1898, un día como hoy, hace 119 años nació, muchas veces no se valora y no se recuerda la historia de quienes han contribuido a hacer La Serena mejor, y quien contribuyó bastante al Plan Serena. Además un reconocimiento más actual, a un hombre que participó por 13 años en este Concejo, aportando a la comuna, don Lombardo Toledo, el domingo 19 salió electo Consejero Regional, quien cree va a aportar desde su experiencia y cariño a la ciudad de La Serena a todos los proyectos que puedan presentar, tal vez en su momento salió sin el reconocimiento de muchos funcionarios que quisieron haberle agradecido su aporte y entrega al municipio, por eso desea hacerle un reconocimiento.

En relación a sus puntos, reiterar que se considere en tabla, la exposición de las áreas de Deporte, Juventud y Serena Activa; en tema de seguridad, reitera por quinta vez su preocupación por el recinto Sokol, ya que existen reclamos, incluso por posible venta de drogas, se han visto personas merodeando y entrando vehículos, no ve la diligencia y preocupación en sacar a los delincuentes, a los okupas que están haciendo fechorías y delinquiendo.

El Alcalde señala que lamentablemente hay procesos que se transforman en judiciales, cuando no quieren salir por las buenas hay que iniciar un juicio que es largo, lo que ha pedido es que se haga rápidamente el remate de la propiedad porque están autorizados por el Concejo para venderla, y porque quieren hacerlo a través de un remate, de manera de subir mucho más la oferta.

El Sr. Félix Velasco dice que de todas maneras se podría hacer algo con Carabineros para sacarlos. Pregunta por el Centro de Rescate Canino que está en construcción, como está trabajando hoy en día.

El Sr. Jesús Parra señala que se está atendiendo al lado de donde se está construyendo el canil.

El Alcalde agrega que lo que está restringido por el espacio es la tenencia de perros dentro del canil, no están las condiciones en estos momentos de tener perros, pero si se está haciendo esterilizaciones y atenciones médicas.

El Sr. Félix Velasco dice que hay muchas consultas con respecto a lo que va a pasar con las ferias.

El Alcalde señala que están estudiando todos los aspectos para después tomar una decisión, lo que comunicará oportunamente al Concejo.

El Sr. Félix Velasco pregunta por la Feria Artesanal Regional y Nacional que se hacía todos los años en temporada de verano previo a la Feria del Libro en la Plaza Gabriel González Videla, consulta si hay alguna posibilidad de retomarla.

El Alcalde consulta al Director de Administración y Finanzas cuanto costaba hacer esa feria.

El Sr. Mario Aliaga señala que los módulos deben costar alrededor de treinta millones de pesos, y el municipio no puede subsidiar actividades lucrativas.

El Sr. Félix Velasco piensa que se podría ver por otra instancia y facilitar el espacio



El Alcalde indica que si solicitan el espacio con tiempo e indican cuales son los financiamientos lo pueden estudiar.

El Sr. Juan Carlos Thenoux desea insistir con el tema de la creación de una Feria Navideña, que propuso, en el estacionamiento del Estadio La Portada, y que puede generar recursos para el municipio. El otro tema es si se va a apoyar, patrocinar o colaborar para que se vuelva a realizar el Festival Internacional de Jazz.

El Alcalde señala que los organizadores solicitan al municipio 15 millones de pesos, y les indicó que presentaran una nueva propuesta, con mucho más patrocinio podrían analizarlo, lo vieron con el Depto. de Evento y el municipio puede hacer un muy buen show de jazz por un día en la Avda. del Mar por 3 millones de pesos con artistas locales y regionales, por lo tanto, si presentan una nueva alternativa no tiene ningún problema en estudiarla.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que se suma a lo planteado por el Concejal Aguilera sobre el tema de Algarrobito.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice si es posible que les hicieran llegar a los Concejales cuales son los Itos que se tienen en cada una de las áreas y cuáles son las competencias que tienen.

El Alcalde señala que hará llegar la información solicitada.

El Sr. Robinson Hernández desea consultar sobre la ordenanza para sancionar a las empresas de cable y telecomunicaciones.

La Sra. Marcela Paz indica que están en reuniones con Secplan que ya envió una propuesta de ordenanza.

El Alcalde señala que podrían citar a las empresas, les indican las reglas del juego, y les dicen que se está haciendo una ordenanza que si ellos no sacan los cables los van a multar. Aprovecha de señalar que se reunió con Carabineros y le consultaron por la ordenanza del comercio ambulante respecto de las sanciones, ya que los Jueces señalan que no pueden hacer más de lo que dice la ordenanza, y lo que les interesa es que no se devuelva la mercadería, solicita que se empiece a trabajar la ordenanza.

La Sra. Marcela Paz indica que hay una ordenanza de comercio en la vía pública, se puede aumentar las multas pero lo de la devolución no se puede hacer porque es ilegal.

El Sr. Robinson Hernández consulta por los plazos para postular para ocupar los espacios que se determinen para las ferias.

El Alcalde señala que eso lo van a determinar la próxima semana.

El Sr. Robinson Hernández desea saber quién fiscaliza y como el tema de los ruidos molestos (bocina, perifoneo, etc.), no solamente de la zona céntrica sino que también en los sectores periféricos.

El Sr. Ramón González indica que la ordenanza municipal que aprobaron a principios de año en relación al cuidado medioambiental, claramente dice que está prohibido el perifoneo, por lo tanto, es dable que eso se penalice.



El Sr. Mauricio Ibacache comenta que es un tema del que ni siquiera Carabineros se ha querido hacer cargo, a pesar de una propuesta que les hizo el municipio, porque la manera de fiscalizar el ruido es ambigua, y no se cuenta con los elementos técnicos, el sonómetro es el único instrumento que puede medir los decibeles.

El Sr. Ramón González agrega que en el tema de la contaminación sonora la potestad de fiscalizar la tiene el Seremi de Salud, ya que tienen los instrumentos para medir los decibeles, pero otra cosa es perifoneo que es de resorte municipal.

El Sr. Robinson Hernández desea consultar si un ciudadano le puede solicitar a la patrulla de seguridad pública que cumpla la labor de aplicar la ordenanza de medio ambiente.

El Alcalde señala que lo que puede hacer el Inspector es cursar la infracción cuando están perifoneando.

El Sr. Robinson Hernández consulta por el estacionamiento en la zona de acopio del Jumbo que sale a Almirante Allard, si está en la propuesta de ellos como zona de acopio o es parte del estacionamiento.

El Alcalde señala que ese terreno es particular, ellos lo que tienen que respetar es la cantidad de estacionamientos que dijeron que iban a tener cuando construyeron, le indica al Director de Obras revisar cuantos estacionamientos son y si los están manteniendo.

El Sr. Patricio Núñez como antecedente indica que ese proyecto contempla tres zonas de acopio, uno que esta al poniente de Easy, al sur de Jumbo y en el límite entre Allard y El Santo, pero se pueden revisar los estacionamientos.

El Sr. Robinson Hernández solicita si se puede hacer un trabajo en conjunto con la Municipalidad de Coquimbo por las personas que acampan, a veces hasta una semana, en la Quebrada de Peñuelas que da hacia el Milagro II y que colinda con Tierras Blancas. Y también de personas acampando en el sector de la Colina El Pino, en la Quebrada de San Francisco que da hacia Juan XXIII.

El Alcalde le indica al Director de Administración y Finanzas que se vea ese tema con seguridad.

El Sr. Robinson Hernández solicita estudiar la posibilidad si de Lunes a Viernes el estacionamiento del Estadio La Portada puede ser ocupado por las personas con o sin cobro, y también dar facilidades a los funcionarios, que tienen vehículos, que los puedan dejar en el sector de la Ex CCU.

El Alcalde señala que todavía no se puede porque el EISTU aún está en ventanilla única, solicita al Director de Obras y al Secretario de Planificación, agilizar el trámite.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta sobre la negociación con Corpbanca respecto del cajero móvil solicitado y sobre propuesta de caja de cambio en la Av. del Mar; insiste en apoyar a los emprendedores con una campaña para el uso del dólar; consulta como se puede solucionar el tema del agua en la Estación Médico Rural La Estrella y el estado del proyecto de iluminación.

El Sr. Luis Henríquez informa que las estaciones médico rural funcionan en base a rondas nocturnas programadas por la Corporación Gabriel González Videla, se ha tratado coordinar la entrega de agua, pero lamentablemente cuando se realiza la entrega no hay ningún personal que lo reciba.



El Alcalde señala que el proyecto de iluminación está aprobado, se está ejecutando.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta si se puede prestar una ayuda a vecinos de la población Juan XXIII para desratizar; respecto a ancianos en condición de abandono si existe alguna forma de ayudar a ubicarlos en algún hogar; le pregunta al Sr. Cesar Sanhueza por semáforos en sector Gabriel González Videla con Los Lúcumos y Los Perales con Gabriela Mistral.

El Sr. Cesar Sanhueza informa que en ese sector están todas las señaléticas necesarias, particularmente en la primera esquina no está justificado un semáforo según Unidad Operativa de Control Transito (UOCT) y sobre Los Perales con Gabriela Mistral se justifica un semáforo, fue exigido a la empresa constructora que no cumplió, se espera la resolución de la Contraloría y obligue a la empresa, de lo contrario se deben buscar otras alternativas.

El Sr. Alejandro Pino comenta su visita al internado del Liceo de Hombres y manifiesta preocupación por el cierre de este.

La Srta. Lucia Pinto sugiere ver la posibilidad en las próximas elecciones de hablar con el SERVEL para evitar la congestión vial en el centro de la ciudad.

El Sr. Mauricio Ibacache llama a la ciudadanía a apoyar el proyecto de la Biblioteca Gabriela Mistral considerando que está pronta a inaugurarse; califica este proyecto como un hito cultural para la región; comenta llamados reiterados de vecinos de Huachalalume para conocer la pertenencia del sector (Serena/ Coquimbo)

El Sr. Luis Aguilera hace entrega al Alcalde, de un presente enviado por la Comunidad Agrícola Olla de Caldera.

El Sr. Pablo Yáñez señala que el Parque Espejo del Sol está seco y con mucha basura, insiste en buscar la forma de aumentar la dotación en Dirección Servicio a la Comunidad para limpiar la ciudad; sugiere incorporar a otro funcionario en la Oficina de la Juventud.

El Alcalde señala que se redistribuirá al personal y evitará las contrataciones.

El Sr. Jesús Parra informa que este parque está a cargo de Administración, agrega que con la cantidad de personal que cuenta no da abasto, pero se hace el mayor esfuerzo para mantener limpia la ciudad.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 13:56 horas.



**CONTRATO DE
CONCESIÓN DE
ESTACIONAMIENTOS**

*Con fecha 24 de Junio de 2014 a través de Decreto
Alcaldicio 2492/14 se me nombra como Inspector
Técnico de la Concesión de Estacionamientos
Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena.*

1.- Licitación Estacionamientos de Superficie.

- Llamado a Licitación Pública para "La concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado Comuna de La Serena", mediante Decreto N°1529/00 del 09 de Junio de 2000
- Se adjudica la Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado Comuna de La Serena, a la empresa Auto Orden S.A. RUT 96.870.930-5, según Decreto 1883/00 de 19 de Julio de 2000

Puntos Principales de la Concesión

- Se entrega un total de capacidad aproximada de 761 estacionamientos para explotar en la zona céntrica de la ciudad.
- El plazo de concesión será de 15 años desde el 01 de Enero de 2001
- Se establece la obligación económica, según la propuesta adjudicada, de pagar \$800.000.000.- por la Concesionaria a la Municipalidad, los que deben ser enterados en arcas municipales en dos cuotas de \$400.000.000.- cada una. La primera el 19 de Octubre de 2000 y la segunda el 19 de Octubre de 2001

- Además la Concesionaria deberá pagar una renta mensual de 120 UF al municipio, a contar del termino del periodo de gracia.
- El periodo de gracia corresponde a 5 años.
- A partir del sexto la Concesionaria comenzó el pago, hasta el final del contrato de concesión

- “En el caso que, por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonización de calles u otra medida de fuerza mayor se tenga que eliminar estacionamientos concesionados, la Municipalidad compensará, entregando en concesión otros sectores de similares características y en los mismos términos que el presente contrato, que **propondrá el concesionario**, cuya única limitación es que sean lugares en los que este permitido estacionar.”

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

- Auto Orden S.A. durante el año 2001, interpuso dos demandas contra la Municipalidad en el Tercer Juzgado de Letras de La Serena, de acuerdo a lo siguiente;
 - a) Juicio ordinario de obligación de no hacer, para evitar que la Municipalidad construyera Edificio de Estacionamientos Subterráneos
 - b) Demanda ordinaria de cumplimiento de contrato, cuyo objetivo era que la Municipalidad fiscalice las playas de estacionamiento y las cierre
- Finalmente se pone termino a ambas demandas a través de la firma de este contrato de transacción de fecha 19 de octubre de 2001, aprobado en sesión ordinaria 430 de fecha 17 de Octubre de 2001, del Concejo Municipal

- Se acuerda que;
 - a) Auto Orden S.A. no interpondrá en el futuro ninguna clase de acción o recurso destinado a afectar la construcción de estacionamientos subterráneos,
 - b) que rebajará \$1 (un peso) en el minuto adicional en la tarifa del tiempo de estacionamiento y
 - c) que la forma de pago de la segunda cuota de la concesión se realizará con un pago de \$200.000.000.- y el saldo en 120 cuotas mensuales de 103.07 UF, a partir del 6° año de explotación.

CONTRATO DE ACUERDO DE PAGO ANTICIPADO

- El 27 de Noviembre de 2006, aprobado en sesión extraordinaria 642 de fecha 17 de noviembre del Concejo Comunal, se firma contrato de acuerdo de pago anticipado en, el que se concuerda;
 - a) Se acepta que se enteré en un solo pago al contado, el total de las 120 cuotas de 103,07 UF pendientes, cancelándose con eso el total de las cuotas pactadas y dándose por cumplido el pago de los \$800.000.000.- ofertados en la licitación.
 - b) Se autoriza a Auto Orden S.A., recuperar la rebaja de \$1 (un peso) en el minuto adicional en la tarifa del tiempo de estacionamiento, acordada anteriormente.

ESTACIONAMIENTOS AVENIDA DEL MAR

- Con fecha 29 de noviembre de 2000, se otorga un permiso precario a Auto Orden S.A., con las siguientes condiciones;
 - a) La Municipalidad entrega en explotación 1343 estacionamientos en el sector de Avenida del Mar
 - b) El periodo de explotación de acuerdo al permiso otorgado será desde el 02 de Enero al 01 de Marzo del año 2001
 - c) Auto Orden S.A., se obliga a pagar \$8.000.000 por el permiso otorgado

- Con fecha 19 de Octubre de 2001, se realiza una modificación al contrato de concesión de estacionamientos de superficie, con las siguientes obligaciones;
 - a) La Municipalidad amplía la concesión municipal de estacionamientos al sector Avenida del Mar entregando 1343 estacionamientos que serán explotados en temporada de verano (desde el último sábado del mes de diciembre hasta el 28 de febrero)
 - b) Auto Orden S.A., se obliga a pagar 500 UF por temporada de explotación

c) En caso de peatonización de las calles del centro de la ciudad, las partes acuerdan reemplazar los estacionamientos, por otros ubicados en el mismo sector o adyacentes, pero si lo anterior no es posible, los estacionamientos del centro se reemplazarán por los de la Avenida del Mar y además Auto Orden S.A. dejará de pagar las 500 UF, toda vez que la referida ampliación pasará a constituirse en una compensación

NOTA: Posteriormente la Municipalidad de La Serena dictó el Decreto Alcaldicio N° 1503/05 de fecha 06 de Mayo de 2005, poniendo término a esta ampliación y compensación en sector de la Avenida del Mar, el que fue objeto de un reclamo de ilegalidad por Auto Orden S.A., y que finalmente se fallo a favor de la empresa y dejo sin efecto el referido Decreto, manteniéndose la compensación en Avenida del Mar.

2.- Licitación de Estacionamiento Subterráneo

- Llamado a Licitación Pública para "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena", mediante Decreto N°2507/04 de 13 de Agosto de 2004
- Se adjudica la Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena, a la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A., según Decreto 3524/04 de 11 de Noviembre de 2004.

Puntos Principales de la Concesión

- Construcción, explotación y conservación de Estacionamientos Subterráneos y la explotación de los estacionamientos de superficies que ya se encontraban concesionados, una vez terminado el contrato concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado Comuna de La Serena
- Pago de \$240.000.000 dentro de los 30 días de adjudicada la concesión.
- Renta mensual al municipio, a contar del termino del periodo de gracia.
- Periodo de gracia de 120 meses a contar del inicio de la explotación del estacionamiento subterráneo.

- El Estacionamiento subterráneo posee una capacidad de 396 espacios.
- Duración de la Concesión, 30 años a partir de la entrada en funcionamiento del Subterráneo.
- Puesta en funcionamiento del Edificio de estacionamientos subterráneos corresponde al mes de Enero de 2012.

- Con fecha 05 de diciembre de 2008, mediante decreto 4480/08, se autoriza la cesión del contrato de Concesión de estacionamientos Subterráneos y de Superficie suscrito con la empresa Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S.A, a la empresa Auto Orden S.A.
- Con fecha 5 de Diciembre de 2008 se acuerda poner termino anticipado a la concesión original de Estacionamientos de Tiempo Limitado Comuna de La Serena (Estacionamientos de Superficie), formalizado con Decreto N° 4932/08.

- Con fecha 13 de Mayo de 2013 a través de Decreto Alcaldicio 1706/13, se aprueba una modificación al contrato de concesión que implica lo siguiente;
 - a) Auto Orden S.A. acepta la eliminación de 90 estacionamientos ubicados en el sector cuadrante de la plaza de armas, sin compensación de otros estacionamientos, producto de mitigación solicitada en estudio de impacto vial (Realizado)
 - b) Implementación por la concesionaria de un sistema de Guía Virtual de espacios de estacionamiento disponibles (aún no implementado y solicitado reiteradamente para su implementación inmediata).

- c) Aumento del valor del tramo de la tarifa de la zona alta como contraprestación a la Guía Virtual, una vez que se reciba conforme su implementación, lo cual aún no se materializa ya que la guía virtual esta pendiente de ejecución

- Con fecha 06 de Noviembre de 2014 a través de Decreto Alcaldicio N°4249, se aprueba una Modificación al contrato de concesión que implica lo siguiente;
 - a) Auto Orden S.A. acepta la eliminación de 24 espacios de estacionamientos tipo A, ubicados en el en el sector de estacionamientos frente al Liceo de Niñas, debido a la implementación de paraderos de locomoción colectiva menor, correspondiente a un Proyecto financiado por SUBDERE
 - a) La Municipalidad compensa dichos estacionamientos con estacionamientos tipo A, B y C en calle Regidor Muñoz, en Avenida Francisco de Aguirre, en Calle Infante y en Calle Anfión Muñoz

- Con fecha 24 de Octubre de 2016, a través de Decreto Alcaldicio N°3744, se aprueba una nueva modificación al contrato de concesión que implica lo siguiente;
 - a) Auto Orden S.A. acepta la eliminación de 48 espacios de estacionamientos tipo B, ubicados en Calle Almagro entre O'higgins y Pedro Pablo Muñoz, para ayudar a mejorar el desplazamiento vehicular por dicha calle, utilizada principalmente por vehículos provenientes del sector de Las Compañías.
 - b) La Municipalidad compensa dichos estacionamientos con 24 Estacionamientos tipo A, el sector suroriente de la intersección de la Avenida El Santo con Huanhualí, en BNUP donde no existía un sistema de rotación que permitiera el uso adecuado de los estacionamientos

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Licitación ID: 4295-29-LP17
Construcción Red de Alcantarillado Calle Gabriela Mistral

Ubicación



Antecedentes Generales

La presente licitación se refiere a la construcción de la red de alcantarillado particular a instalar en patios interiores de 6 viviendas, ubicadas en calle Gabriela Mistral, entre las calles Juan José Latorre y El Brillador, sector Las Compañías, Comuna de La Serena, de las cuales se conectarán a dicho colector 5 viviendas (la vivienda restante otorga paso de servidumbre), debido a que las viviendas se encuentran bajo cota y no están conectadas al colector público que enfrenta cada vivienda.

Para ello, se constituyó una servidumbre de alcantarillado en cada uno de los previos donde se proyecte la tubería, mediante Escritura Pública y debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

Se considera además, la construcción de una caseta sanitaria.

Financiamiento

Monto Disponible: \$ 59.648.318

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través de la modalidad Fondos Programa Mejoramiento de Barrios de acuerdo a Resolución Exenta N°: 8166/2017, de fecha 30/06/2017.

Se establece como :

Monto Máximo Disponible de \$70.072.362.- con impuestos incluidos.

Oferentes

APERTURA DE LA LICITACIÓN

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Alarcón y Familia Ltda	LICITACION PUBLICA 4295-29-LP17	Oferta Aceptada

Oferta

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta	Estado
76.087.061-7	Alarcón y Familia Ltda.	\$ 57.989.775	Aceptada

Evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
2	Experiencia (E)	40%
3	Precio (P)	25%
4	Contratación de personal de la zona (CPZ)	10%
5	Visita a terreno	15%
TOTAL		100%

SUB- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
a Presentación oportuna de antecedentes (POA)	50%
b Presentación correcta de antecedentes (PCA)	50%
Total	100%

SUB- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
a Experiencia en alcantarillado y casetas sanitarias (EA)	70%
b Experiencia en obras civiles de similares características (EOS)	30%
Total	100%

Adjudicación

1.- Cumplimiento de Obligaciones formales:

1.1 Presentación oportuna de antecedentes: El oferente presenta todos los documentos de manera oportuna y obtiene 10 puntos en este sub- criterio.

1.2 Presentación correcta de antecedentes: El oferente presenta los documentos de acuerdo a lo solicitado en el N° 14.3.1 letra b) de las bases administrativas, obteniendo 10 puntos en este sub- criterio.

Puntaje ponderado: 1.00 puntos

2.- Experiencia:

2.1 Experiencia en alcantarillado y casetas sanitarias: El oferente presenta 8 proyectos debidamente respaldados que contemplan la ejecución de alcantarillado, instalación de red de agua potable y red húmeda. El oferente obtiene 10 puntos en este sub-criterio.

2.2 Experiencia en obras civiles similares: el oferente presenta 2 proyectos que incluyen pavimentos. El oferente obtiene 5 puntos en este sub-criterio.

Puntaje ponderado: 3.40 puntos

3.- Precio: De acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 14.3.3 , si se presenta un solo oferente, se evaluará con el máximo puntaje siempre y cuando cumpla con lo establecido en las bases administrativas, por lo tanto el oferente obtiene 10 puntos en este criterio, valor de la oferta \$ 69.007.832.- con IVA incluido.

Puntaje ponderado: 2.50 puntos

4.- Contratación personal de la zona: El oferente no presenta certificado de cotizaciones previsionales de los trabajadores, donde conste la dirección del trabajador en el sector de las obras, por lo tanto obtiene 0 puntos en este criterio.

Puntaje ponderado: 0.00 puntos

5.- Visita a terreno: El oferente se presenta a la visita voluntaria a terreno, obtiene 10 puntos en este criterio.

Puntaje ponderado: 1.50 puntos

Evaluación

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Cumplimiento obligaciones formales	10,00	10%	1,00
1.1 Presentación oportuna de antecedentes	10,00	50%	5,00
1.2 Presentación correcta de antecedentes	10,00	50%	5,00
Total Sub Criterio		100%	10,00
2.- Experiencia	8,50	40%	3,40
2.1 Experiencia en alcantarillado y casetas	10,00	70%	7,00
2.2 Experiencia en obras civiles similares	5,00	30%	1,50
Total Sub Criterio		100%	8,50
3.- Precio	10,00	25%	2,50
4.- Contratación personal de la zona	0,00	10%	0,00
5.- Visita a terreno	10,00	15%	1,50
TOTAL:		100%	8,40

Adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el posterior análisis de éstos; la Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Licitación ID: **4295-29-LP17 Construcción Red de Alcantarillado Calle Gabriela Mistral**, al oferente **Alarcón y Familia Ltda.**, RUT **76.087.061-7**, por un monto total de **\$ 69.007.832.-** con IVA Incluido, con un plazo de ejecución de **90 días corridos**, por haber obtenido un puntaje de **8.40 puntos**, sobre un máximo de 10.00 puntos.

MUCHAS GRACIAS

Licitación ID: 4295-52-LP17

**Adquisición de Juguetes y Golosinas Fiesta de Navidad
2017.**

Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Serena, requiere contratar la adquisición de 33.000 unidades de juguetes para la celebración de las fiestas de navidad del año 2017 en la Comuna. Los requisitos específicos se encuentran disponibles en el Portal de Mercado Público. Estos juguetes serán distribuidos en diferentes juntas de vecinos de La Serena.

Estos Juguetes deberán ser Unisex, de plástico, goma resistente u otro material, no tóxicos, de fácil manejo y atractivos colores, los cuales deberán ser clasificados según los tramos etarios indicados en las respectivas especificaciones técnicas, abarcando desde los 0 hasta los 10 años de edad.

Es deber del oferente dar cumplimiento con la rotulación exigida en el reglamento sobre seguridad de los juguetes Decreto N°114 de 2005, en donde debe indicar al menos, los riesgos del artículo, la edad recomendada para su uso, y su nivel de toxicidad.

Además de los Juguetes, el Oferente podrá proveer al Municipio de bolsas de alimentos saludables para niños, sin costo adicional para el Municipio, cuyo contenido deberá contener al menos, lo siguiente: barra de cereal, galletón de avena, frutos secos, jugos sin sellos, puré de frutas para bebé (formato bolsita).

Todos estos alimentos deben cumplir con el respectivo etiquetado que exige la Ley 20.606. Cabe señalar que esta oferta adicional es de carácter optativo.

Financiamiento

Monto Disponible: \$ 59.648.318

La Licitación ID: 4295-52-LP17 Adquisición de Juguetes y Golosinas Fiesta de Navidad 2017 será financiada con recursos del Presupuesto Municipal.

Monto Máximo Disponible de \$50.000.000.- con impuestos incluidos.

Monto referencial por juguete \$1.515 aprox.

Unidad Solicitante: DIDECO

Oferentes

APERTURA DE LA LICITACIÓN

Proveedor	Aceptar/Rechazar-Requisitos
KRISH-CHILE IMPORTACIONES LIMITADA	Oferta Aceptada
IMPORTACIONES MAYA LIMITADA	Oferta Aceptada
CARLOS LORENZO SALINAS ZAMORA	Oferta Rechazada: No presenta Garantía de Seriedad de la oferta de acuerdo a lo estipulado en el Punto Nº 6.3.4 de las bases administrativas. Además, y de acuerdo a lo estipulado en el Punto Nº 14.1 Causales de rechazo de las ofertas, letra j) el oferente no presentó las muestras físicas de juguetes de acuerdo a lo indicado en el punto Nº 6.2.2.1 y 5 de las bases administrativas.

Oferta

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta	Estado
76.460.190-4	Krish Chile	\$40.755.000	Aceptada
77.540.330-6	Importaciones Maya Ltda	\$41.052.000	Aceptada

Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Evaluación Técnica	50%
1.1	Atractivo del Juguete	70%
1.2	Cantidad de Bolsas de Productos Saludables Ofertada	30%
2	Precio o Valor de la Oferta	20%
3	Presentación Oportuna de Antecedentes	5%
4	Plazo de Entrega de los Juguetes	25%
Total		100%

Sub-Criterio Atractivo del juguete	Concepto	Cumple	No Cumple	Porcentaje Calificación %
1	Productos no bélicos	10 pts	0 pts.	25%
3	Colores Vivos sobre Tabla cromática*	10 pts	0 pts.	25%
4	Productos son lúdicos	10 pts	0 pts.	25%
5	Productos Variados	10 pts	0 pts.	25%

Cantidad de Bolsas de Productos Saludables Ofertadas	Puntaje Asignado
Oferta 7.000 o más Bolsas de Productos Saludables	10 pts.
Oferta entre 3.001 - 6.999 Bolsas de Productos Saludables	6 pts
Oferta entre 1.000 - 3.000 Bolsas de Productos Saludables	2 pts
No oferta Bolsa de Productos Saludables	0 pts

Evaluación

EMPRESA: KRISH-CHILE IMPORTACIONES LIMITADA			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Evaluación Técnica	7,67	50%	3,83
1.1.-Atractivo del Juguete	6,67	70%	4,67
<i>Productos no Bólicos</i>	10,00	25%	2,50
<i>Colores Vivos sobre tabla cromática</i>	9,17	25%	2,29
<i>Productos son lúdicos</i>	7,50	25%	1,88
<i>Productos Variados</i>	0,00	25%	0,00
1.2.- Cantidad de Bolsas de <i>Productos Saludables Ofertada</i>	10	30%	3
2.- Precio o Valor Ofertado	10,00	20%	2,00
3.-Presentación Oportuna de Antecedentes	10,00	5%	0,50
4. Plazo	10,00	25%	2,50
TOTAL		100%	8,83

Evaluación

EMPRESA: IMPORTACIONES MAYA LIMITADA				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Evaluación Técnica		10	50%	5
1.1.-Atractivo del Juguete		10	70%	7
Productos no Bêlicos		10	25%	2,5
Colores Vivos sobre tabla cromática		10	25%	2,5
Productos son lúdicos		10	25%	2,5
Productos Variados		10	25%	2,5
1.2.- Cantidad de Bolsas de Productos Saludables Ofertada		10	30%	3
2.- Precio o Valor Ofertado		5,00	20%	1,00
3.- Presentación Oportuna de Antecedentes		10,00	5%	0,50
4. Plazo		10,00	25%	2,50
TOTAL			100%	9,00

Adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos y materiales recepcionados, así como el posterior análisis de éstos; la Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Licitación ID: **4295-52-LP17 Adquisición de Juguetes y Golosinas Fiesta de Navidad 2017**, al oferente Importaciones Maya Limitada, RUT **77.540.330-6**, por un monto total de **\$48.851.880.-** con IVA Incluido, además de una oferta adicional de **7.000** Bolsas de Productos Saludables, con un plazo de entrega de **1 día corrido**, dado que ha obtenido un puntaje de **9 puntos**, sobre un máximo de 10 puntos.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO

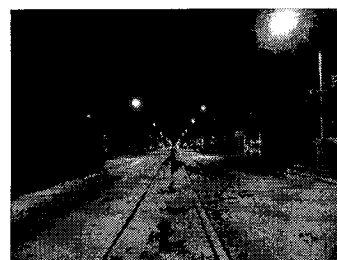
**Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de la
Iluminación Pública, comuna de La Serena,
Licitación Pública ID N° 4295-94-LP14.**

ANTECEDENTES

Con fecha 02 de Junio de 2016, se realizó la Recepción Provisoria del Recambio total de las 22.077 luminarias contempladas en la Licitación.



A partir del 03 de Junio de 2016, comenzó el proceso de mantenimiento del 100% del Parque de Luminarias viales de la comuna, por un período de 96 meses.



ANTECEDENTES

Esta ampliación contempla la instalación de 50 luminarias en el camino denominado Chile-Italia ubicado al costado poniente de la ruta 5, entre Avda. 4 Esquinas y el límite comunal y urbano (Canto del Agua), en una extensión aproximada de 2,1 kilómetros.

Características de los Equipos.

SAP (sodio de alta presión) 100 Watt que cumplen con el Decreto Supremo N° 43.

La instalación considera 9 postes de Hormigón Armado de 8,7 m. de altura, 4 empalmes monofásicos y 2 km. de conductor para alimentar la red de alumbrado.

**ACLARACIÓN OFERTA DE LA EMPRESA
VALORES EN U.F. SEGÚN CONTRATO**

Valor según Licitación (Precios según Formato N° 10):

\$ 51.580.295,74 IVA incluido pagaderos en 01 cuotas.

Oferta especial

\$ 35.952.916, IVA incluido

Pagaderos en 03 cuotas mensuales de \$ 11.984.305

Plazo de instalación: 40 días

SOLICITUD

SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO, APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA EMPRESA ELECNOR CHILE S.A. PARA LA INSTALACIÓN DE 50 LUMINARIAS NO INCLUIDAS EN LA LICITACIÓN, A FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CON TECNOLOGÍA DE PUNTA Y AHORRO EN LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA.

ESTE AUMENTO CORRESPONDE AL 000,3% DEL CONTRATO, POR UN MONTO DE \$ 35.952.916 IVA INCLUIDO, A PAGAR A PARTIR DE ENERO DE 2018 EN 3 CUOTAS MENSUALES DE \$ 11.984.305 CADA UNA.

MUCHAS GRACIAS.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 5-R VILLA URUGUAY

En La Serena, a **XX** de Noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS N° 5-R VILLA URUGUAY**”, rol único tributario N° 65.618.960-6, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 1331 de 26 de Diciembre de 2005, representada por su Presidenta doña **YOHANA ANDREA VILLALOBOS BARRAZA**, chilena, rol único nacional N° 15.032.889-6, con domicilio en Bahía Inglesa N° 3714, Villa Uruguay, Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del Loteo Uruguay, ubicado en calle Caldera N° 3732, esquina Uruguay, en Las Compañías, La Serena, inscrito a Fojas 4452 N° 4136 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2003 a nombre de la Municipalidad de La Serena, con el ROL N° 1307-189, donde actualmente hay una sede. Tiene una superficie aproximada de 657.00 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **Al Norte:** en 19,50 metros y en 18,50 metros con multicancha; **Al Sur:** en 16,67 metros y en 15,67 metros con calle Caldera; **Al Este:** en 14,67 metros con calle Uruguay; **Al Sureste:** en 4,00 metros con calle Caldera esquina calle Uruguay; **Al Oeste:** en 14,67 metros con pasaje Chañaral; y **Al Suroeste:** en 4,00 metros con calle Caldera esquina pasaje Chañaral, emplazándose en dicho terreno una sede social..

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato inmueble individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede comunitaria, a la “**JUNTA DE VECINOS N° 5-R VILLA URUGUAY**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **YOHANA ANDREA VILLALOBOS BARRAZA** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Noviembre de 2017, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Noviembre de 2017.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de doña **YOHANA ANDREA VILLALOBOS BARRAZA** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS N° 5-R VILLA URUGUAY**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 14 de Noviembre de 2017.

YOHANA ANDREA VILLALOBOS BARRAZA
JUNTA DE VECINOS N° 5-R VILLA URUGUAY

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación de Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT





Ilustre Municipalidad de
La Serena

MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN DE VECINOS MONTE ACONCAGUA

En La Serena, a **XX** de Noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, La Serena y la **AGRUPACIÓN DE VECINOS MONTE ACONCAGUA**, R.U.T. N° 65.082.234-K, representada por su Presidenta doña **NELLY DEL CARMEN ALEGRE GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.069.742-0, con domicilio en calle Monte Aconcagua N° 444, Villa Santa Margarita del Mar, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Noviembre de 2016, se suscribió un contrato de comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la **AGRUPACIÓN DE VECINOS MONTE ACONCAGUA**, sobre el inmueble municipal ubicado en calle Bologna N° 420, Loteo Santa Margarita del Mar III, Lote M, La Serena, inscrito a Fojas 10.153 N° 6.920 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015 a nombre de la Municipalidad de La Serena, cuya superficie es de 742,62 metros cuadrados, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho comodato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4020 de 24 de Noviembre de 2016. El comodato se otorgó por el plazo de 7 años, contados desde la fecha del mencionado decreto, mientras que el plazo de construcción de la sede comunitaria es de 2 años, contados desde la misma fecha.

SEGUNDO: Con fecha 8 de Noviembre de 2017, fue recepcionado por el Departamento Jurídico el Ordinario N° 0949/03 de 8 de Noviembre de 2017, proveniente del Secretario Comunal de Planificación, SECPLAN, del municipio, mediante el cual solicita modificar lo establecido en el N° 1 de la Cláusula Cuarta de este instrumento, relativa a las "Obligaciones" del comodatario, para postular el proyecto de construcción de la sede comunitaria al Programa de Mejoramiento Urbano, P.M.U., de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE.

TERCERO: Conforme lo anterior, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el N° 1 de la Cláusula Cuarta del contrato individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento, relativa a las "Obligaciones" del comodatario, en el sentido siguiente:

Donde dice: 1.- Construir una sede.

Debe decir: 1.- Construir y/o gestionar con otros organismos la construcción de una sede.

CUARTO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente modificación de comodato fue aprobada por el Concejo Comunal Municipal de La Serena en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Noviembre de 2017. La modificación acordada en el mencionado Concejo Comunal, está acreditada con el Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Noviembre de 2017.

QUINTO: Entiéndase válido el Contrato de Comodato suscrito con fecha 18 de Noviembre de 2016 entre las partes, en todo lo no modificado por la presente Modificación de Contrato de Comodato.

NELLY DEL CARMEN ALEGRE GONZÁLEZ
PRESIDENTA
AGRUPACIÓN DE VECINOS MONTE ACONCAGUA

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
 - DIDECO
 - Delegación Avenida del Mar
 - Secplan
 - Departamento de Administración
 - Departamento de Inventario
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MP/VV/CAMT



Honorable Municipalidad de
La Serena

PROPUESTA EXENCION TOTAL Y PARCIAL DERECHOS ASEO DOMICILIARIO

22-NOVIEMBRE-2017

N° 2-17 SESIÓN N° 1.088



Honorable Municipalidad de
La Serena

SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJA TOTAL O PARCIAL DERECHOS ASEO DOMICILIARIO 22 DE NOVIEMBRE 2017

ANTECEDENTES LEGALES:

LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

D. L. N° 3.063 SOBRE RENTAS MUNICIPALES

D. S. N° 261 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR





Honorable Municipalidad de
La Serena

**CUADRO RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS
POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA**

Nº DE SOLICITUDES	% EXENCION	VALOR REBAJA	TOTALES
758	100	\$ 40.064	\$ 30.368.512
40	75	\$ 30.048	\$ 1.201.920
37	50	\$ 20.032	\$ 741.184
1	25	\$ 10.016	\$ 10.016

836 ✓	TOTALES	\$ 32.321.632 ✓
-------	----------------	------------------------



Honorable Municipalidad de
La Serena



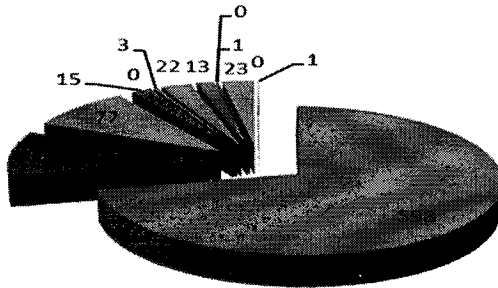
**CUADRO RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS
POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA
POR TRAMOS DE EXENCION**

TRAMOS	Nº SOLICITUDES	VALOR REBAJA	TOTALES
PENSIONADOS 100%	598	\$ 40.064	\$ 23.958.272
TRAMO DEL 40 RSH 100%	83	\$ 40.064	\$ 3.325.312
EVALUACION 100%	77	\$ 40.064	\$ 3.084.928
PENSIONADOS 75%	15	\$ 30.048	\$ 450.720
TRAMO DEL 40 RSH 75%	3	\$ 30.048	\$ 90.144
EVALUACION 75%	22	\$ 30.048	\$ 661.056
PENSIONADOS 50%	13	\$ 20.032	\$ 260.416
TRAMO DEL 40 RSH 50%	1	\$ 20.032	\$ 20.032
EVALUACION 50%	23	\$ 20.032	\$ 460.736
EVALUACION 25%	1	\$ 10.016	\$ 10.016
TOTAL	836		\$ 32.321.632



Baстро Municipalidad de
La Serena

REBAJAS Y EXENCIONES D° ASEO 2° PRESENTACIÓN 2017



- PENSIONADOS 100%
- TRAMO 40 RSH 100%
- EVALUACION 100%
- PENSIONADOS 75%
- TRAMO 50 RSH 75%
- TRAMO 40 RSH 75%
- EVALUACION 75%
- PENSIONADOS 50%
- TRAMO 60 RSH 50%
- TRAMO 40 RSH 50%
- EVALUACION 50%
- TRAMO 70 RSH 25%
- EVALUACION 25%



Baстро Municipalidad de
La Serena

CUADRO RESUMEN SOLICITUDES DE EXENCION Y/O REBAJAS POR SERVICIO DE EXTRACCION DE BASURA ACUMULADO 2017

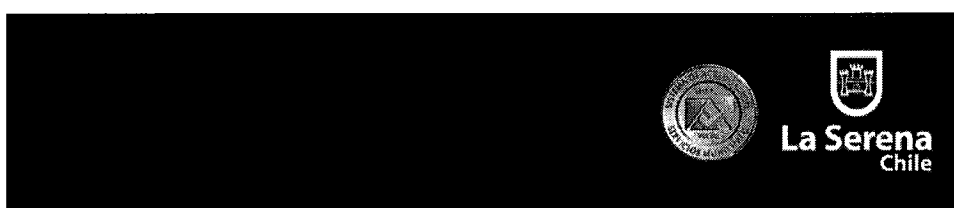
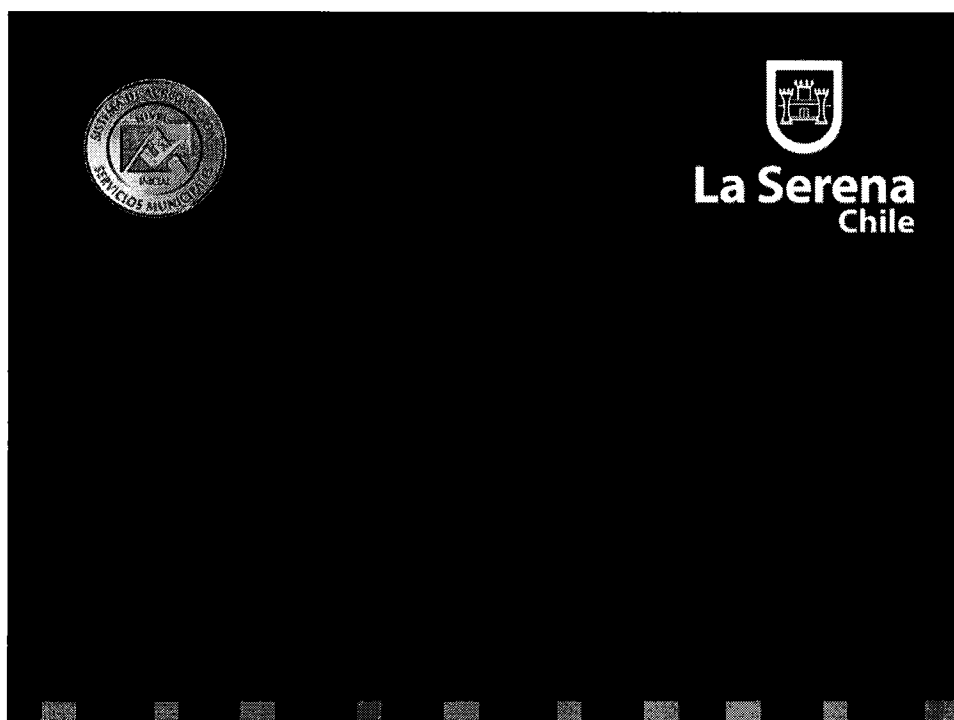


TRAMOS	1°	2°	3°	TOTAL	\$ REBAJA	TOTAL REBAJAS
	21-jun-17	22-Nov-17				
PENSIONADOS 100%	1.174	598		1.772	\$ 40.064	\$ 70.993.408
TRAMO 40 RSH 100%	108	83		191	\$ 40.064	\$ 7.652.224
EVALUACION 100%	12	77		89	\$ 40.064	\$ 3.565.696
PENSIONADOS 75%	0	15		15	\$ 30.048	\$ 450.720
TRAMO 50 RSH 75%	0	0		0	\$ 30.048	\$ 0
TRAMO 40 RSH 75%	0	3		3	\$ 30.048	\$ 90.144
EVALUACION 75%	4	22		26	\$ 30.048	\$ 781.248
PENSIONADOS 50%	1	13		14	\$ 20.032	\$ 280.448
TRAMO 60 RSH 50%	0	0		0	\$ 20.032	\$ 0
TRAMO 40 RSH 50%	0	1		1	\$ 20.032	\$ 20.032
EVALUACION 50%	5	23		28	\$ 20.032	\$ 560.896
TRAMO 70 RSH 25%	0	0		0	\$ 10.016	\$ 0
EVALUACION 25%	1	1		2	\$ 10.016	\$ 20.032
TOTALES	1.305	836		2.141		\$ 84.414.848



Illustre Municipalidad de
La Serena

**SE AGRACEDE
LA ATENCIÓN**



OBJETIVO

ENTREGAR APOORTE DONACION CAMPAÑA TELETON 2017, A CENTRO TELETON COQUIMBO, POR UN MONTO DE \$ 7.000.000.

A white rectangular box with a black border. At the top, it contains a smaller version of the 'La Serena Chile' logo and the municipal seal. Below the logo is the word 'OBJETIVO' in bold, uppercase letters. Underneath that is a paragraph of text in bold, uppercase letters: 'ENTREGAR APOORTE DONACION CAMPAÑA TELETON 2017, A CENTRO TELETON COQUIMBO, POR UN MONTO DE \$ 7.000.000.'



La Serena
Chile

EL 25 DE ABRIL DEL 2003 TELETÓN COQUIMBO ABRE SUS PUERTAS PARA ENTREGAR COBERTURA A LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO.

EN LA ACTUALIDAD, EL CENTRO TELETÓN COQUIMBO BRINDA ATENCIÓN A 1.486 PACIENTES, CON UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO QUE DESARROLLA UNA SERIE DE PROGRAMAS ACORDES A LAS NECESIDADES DE LOS BENEFICIARIOS.

461 PACIENTES PERTENECEN A LA COMUNA DE LA SERENA



La Serena
Chile

OBEDECIENDO A LA NECESIDAD DE LA FUNDACION TELETON, ESTE AÑO SE REALIZARA EXCEPCIONALMENTE LA CAMPAÑA NACIONAL 2017, POR LO QUE SE SOLICITA LA SUMA DE \$ 7.000.000 PARA CENTRO TELETON COQUIMBO.

MONTO TOTAL	\$ 7.000.000
-------------	--------------



La Serena
Chile

EL AÑO 2016 LOS CENTROS TELETON ATENDIERON A 100 MIL FAMILIAS. ACTUALMENTE, HAY 30 MIL GRUPOS FAMILIARES ACTIVOS, 3 MIL NUEVOS PACIENTES TODOS LOS AÑOS, DE LO CUALES 3% SON INMIGRANTES.

EL 1 Y 2 DE DICIEMBRE, SE REALIZARA POR ENDE LA CAMPAÑA 2017 QUE TENDRÁ EL LEMA "TELETÓN, EL ABRAZO DE TODOS" Y BUSCARÁ REUNIR 32 MIL MILLONES DE PESOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS 14 CENTROS DE LA TELETON EN EL PAÍS.



- 1.- Decreto N° 1359 de fecha de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don José Gabriel Valencia Pizarro, cédula nacional de identidad N° 12.220.481-2, quien debió realizar una presentación musical con su grupo denominado Show Concierto, en el evento Fiestas Patrias Quebrada del Jardín, el día 19 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 555.556 impuesto incluido.
- 2.- Decreto N° 1362 de fecha 3 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 2 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Luis Rodolfo Guerra Zambelich, cédula nacional de identidad N° 7.731.863-1, relativo a la contratación directa por concepto de Servicio de Mantenimiento y Aseo del Parque 18, Comuna de La Serena, por un monto total de \$ 8.838.402 IVA incluido, los servicios han debido prestarse desde el 10 al 31 de marzo de 2017.
- 3.- Decreto N° 1374 de fecha 4 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Nancy Araya Esquivel, cédula nacional de identidad N° 10.538.052-6, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín 2017, el día 18 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 222.222 impuesto incluido.
- 4.- Decreto N° 1375 de fecha 4 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Solange Vanessa Arancibia Fábrega, cédula nacional de identidad N° 15.053.852-1, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Pampilla Verde 2017, el día 18 de septiembre de 2017, en el Parque Coll, por un monto total de \$ 222.222 impuesto incluido.
- 5.- Decreto N° 1377 de fecha 4 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 3 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Jardines de La Serena, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 600.000, para la realización del concurso de arreglos florales, durante la primera semana del mes de octubre de 2017.
- 6.- Decreto N° 1382 de fecha 5 de octubre de 2017.
Autoriza la contratación directa a nombre de Patrinovic y Cía. Ltda., R.U.T. N° 79.534.260-5, regularizando así el servicio de arriendo y mantenimiento de 2 gabinetes psicotécnicos ATS, para la Dirección de Tránsito, a contar del 1° de septiembre de 2017 y por un período de 36 meses, por un monto mensual de \$ 899.640 IVA incluido.
- 7.- Decreto N° 1385 de fecha 5 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 8 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., R.U.T. N° 79.640.110-9, relativo a la licitación pública ID 4295-17-LR17 Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de La Serena, por un plazo de 72 meses, por un monto mensual de \$ 234.525.988 IVA incluido.
- 8.- Decreto N° 1386 de fecha 5 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Javier Ignacio Ramírez Maldonado, cédula nacional de identidad N° 16.918.828-9, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Verbena Serenense 2017, el día 27 de agosto de 2017, por un monto total de \$ 444.444 impuesto incluido.
- 9.- Decreto N° 1387 de fecha 5 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 16 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Karina Andrea Reyes Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° 13.067.457-7, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Show Vecinal Adulto Mayor La Pampa, el día 27 de julio de 2017, por un monto total de \$ 222.222 impuesto incluido.

- 10.- Decreto N° 1388 de fecha 5 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 11 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Andrea Lorena Castillo Adaos, cédula nacional de identidad N° 16.308.417-1, quien debió realizar una presentación artística en el evento denominado Festival del Cantar Popular Mexicano, en la Plaza de Armas, el día 12 de agosto de 2017, por un monto total de \$ 388.889 impuesto incluido.
- 11.- Decreto N° 1389 de fecha 5 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y con Simón Pedro Tapia Olivares, cédula nacional de identidad N° 17.998.594-2, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Pampilla Verde 2017, el día 18 de septiembre de 2017, en el Parque Coll, por un monto total de \$ 388.889 impuesto incluido.
- 12.- Decreto N° 1397 de fecha 6 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Matías Jesús Peña Pérez, cédula nacional de identidad N° 20.167.779-3, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Verbena Serenense 2017, en la Plaza de Armas, el día 27 de agosto de 2017, por un monto total de \$ 222.222 impuesto incluido.
- 13.- Decreto N° 1398 de fecha 6 de octubre de 2017
Aprueba contrato de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Eduardo Alberto Correa Moris, cédula nacional de identidad N° 15.056.189-2, quien debió realizar una presentación musical con su grupo Los Dados, en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín 2017, el día 18 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 500.000 impuesto incluido.
- 14.- Decreto N° 1399 de fecha 6 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 11 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Luis Patricio Carmona Carmona, cédula nacional de identidad N° 9.923.432-6, quien debió realizar talleres de capacitación en programas informáticos denominados Jaws y Magic, a beneficiarios en situación de discapacidad visual, en la Oficina de Discapacidad, a contar del 28 de agosto hasta el 8 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 288.889 impuesto incluido.
- 15.- Decreto N° 1406 de fecha 6 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Nelly Patricia Cortés Álvarez, cédula nacional de identidad N° 11.181.250-0, quien debió realizar una presentación musical con el Grupo Katankura, en el evento denominado Fiestas Patrias Delegación Avenida del Mar, el día 15 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 250.000 impuesto incluido.
- 16.- Decreto N° 1414 de fecha 10 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 5 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Empresa Constructora Rencoret Limitada, R.U.T. N° 79.588.560-9, relativo a la licitación pública ID 4295-25-LR16 Construcción Gimnasio Polideportivo Las Compañías, por un monto total de \$ 4.858.522.845 IVA incluido, el plazo de ejecución será de 450 días corridos, contados desde la suscripción del acta de entrega de terreno.
- 17.- Decreto N° 1441 de fecha 16 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Daniel Alejandro Montecinos Moreno, cédula nacional de identidad N° 16.189.529-6, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Verbena Serenense 2017, en la Plaza de Armas de La Serena, el día 27 de agosto de 2017, por un monto total de \$ 222.222 impuesto incluido.
- 18.- Decreto N° 1442 de fecha 16 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Adulto Mayor La Esmeralda, R.U.T. N° 65.651.920-7, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para viajar a la Isla de Chiloé en el mes de octubre de 2017.

- 19.- Decreto N° 1443 de fecha 16 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 4 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Asociación Cultural Mismar, R.U.T. N° 65.082.035-5, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 600.000, para los músicos José Luis Urquieta y Leonardo Cuevas, quienes participarán en una nueva gira de conciertos Músicos Serenenses por Europa, entre el 29 de septiembre y el 14 de octubre de 2017.
- 20.- Decreto N° 1444 de fecha 16 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 3 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Glen Morales Vallejos, cédula nacional de identidad N° 5.653.571-3, quien debió realizar una presentación musical junto a su grupo Combo Caribe, en el evento denominado Pampilla Verde 2017, los días 17 y 18 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 2.222.222 impuesto incluido.
- 21.- Decreto N° 1445 de fecha 16 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Exequiel Alejandro Tapia Cortés, cédula nacional de identidad N° 14.623.242-6, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín 2017, el día 19 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 555.556 impuesto incluido.
- 22.- Decreto N° 1446 de fecha 16 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 5 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Unión Arzobispal, R.U.T. N° 65.381.560-3, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 300.000, para reparación de la sede en pintura completa y arreglo de servicios higiénicos.
- 23.- Decreto N° 1447 de fecha 16 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Pirotecnia SPA, R.U.T. N° 76.120.283-9, relativo a la licitación pública ID 4295-31-LP17 Servicio de Fuegos Artificiales Fiestas Patrias y Año Nuevo 2018, La Serena, por un monto total de \$ 69.000.000 IVA incluido.
- 24.- Decreto N° 1449 de fecha 16 de octubre de 2017.
Autoriza la contratación directa a nombre de Maquinarias Olmué Limitada, R.U.T. N° 77.184.980-6, regularizando de esta forma el servicio de arriendo de 5 cargas de agua potable para proveer del vital elemento a los campamentos, fondas y baños públicos instalados en la palmilla de la Quebrada del Jardín 2017 en Las Compañías, que debió realizarse los días 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 1.285.200 IVA incluido.
- 25.- Decreto N° 1475 de fecha 17 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Conjunto Folclórico Fiesta Chilena, R.U.T. N° 65.008.341-5, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 800.000, para la realización del III Encuentro Folclórico Internacional Chile-Argentino, los días 18 al 21 de octubre de 2017.
- 26.- Decreto N° 1477 de fecha 18 de octubre de 2017.
Autoriza la contratación directa a nombre de la Empresa de Correos de Chile, R.U.T. N° 60.503.000-9, por concepto de suscripción de casilla exclusiva para la recepción de correspondencia dirigida al Primer y Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, desde el 6 de junio y desde el 2 de julio de 2017, respectivamente, por un monto total de \$ 404.636 exento de impuesto.
- 27.- Decreto N° 1491 de fecha 20 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Comunidad Agrícola Las Rojas de Cutún, R.U.T. N° 75.959.200-K, para la realización de la Segunda Feria Campesina en el mes de noviembre de 2017.
- 28.- Decreto N° 1492 de fecha 20 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Social y Cultural Eladio Mozas, R.U.T. N° 65.721.960-6, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para la realización del XIII Encuentro Nacional de Filosofía Escolar.

- 29.- Decreto N° 1495 de fecha 20 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Ricardo Javier Pino Bolados, cédula nacional de identidad N° 9.130.259-4, quien debió realizar los servicios de Stage (coordinador de sala) en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín, los días 18 y 19 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 755.556 impuesto incluido.
- 30.- Decreto N° 1501 de fechas 20 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor Metas y Sueños Villa Magisterio San Joaquín, R.U.T. N° 65.062.861-6, para realizar viaje a la región del Maule del 20 al 27 de noviembre de 2017.
- 31.- Decreto N° 1502 de fecha 20 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Felisa Peña Parraguez, cédula nacional de identidad N° 15.128.504-K, quien debió realizar una presentación musical en el evento denominado Quebrada del Jardín 2017, el días 19 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 333.333 impuesto incluido.
- 32.- Decreto N° 1507 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Empresa Alarcón y Familia Limitada, R.U.T. N° 76.087.061-7, relativo a la contratación directa por concepto de Obras Menores en el Centro Deportivo Monjitas Oriente, el plazo de ejecución será de 45 días corridos, a contar de la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno, por un monto total de \$ 8.779.999 IVA incluido.
- 33.- Decreto N° 1511 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 6 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Fundación Sander Visión, R.U.T. N° 65.095.934-5, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 400.000, para la adquisición de 30 bastones guidores.
- 34.- Decreto N° 1512 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 6 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación Cultural Artística Pedro Aguirre Cerda, R.U.T. N° 65.055.472-8, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para financiar gastos de pasajes, alojamiento, alimentación e inscripción del elenco de danza para su participación en el Concurso Internacional Danzamerica, a desarrollarse en Argentina los días 26 de septiembre al 4 de octubre de 2017.
- 35.- Decreto N° 1513 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Miguel Ángel Muñoz González, cédula nacional de identidad N° 14.117.640-4, quien debió realizar una presentación artística el día 18 de septiembre de 2017, en el escenario de la Pampilla de la Quebrada del Jardín, en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín 2017, por un monto total de \$ 166.667 impuesto incluido.
- 36.- Decreto N° 1514 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 3 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Luis Eduardo Rojas Cuello, cédula nacional de identidad N° 15.052.968-9, en el evento denominado Pampilla Verde 2017, en el escenario del Parque Coll de La Serena, el día 17 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 333.333 impuesto incluido.
- 37.- Decreto N° 1515 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de arrendamiento de fecha 1 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., R.U.T. N° 96.588.080-1, por el inmueble ubicado en calle Colón N° 495, La Serena, para ser destinado a Biblioteca Municipal Pública, con una vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto mensual de UF 130.9.
- 38.- Decreto N° 1516 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 2 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Hernán Torrejón Gallardo, cédula nacional de identidad N° 9.596.809-8, quien debió realizar una presentación artística junto a su Grupo de Animación Folclórica, en el evento denominado XXI Concurso de Volantines 2017, el día 10 de septiembre de 2017, en la Avenida del Mar sector Cuatro Esquinas, por un monto total de \$ 777.778 impuesto incluido.

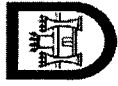
- 39.- Decreto N° 1517 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Social y Cultural Vive, R.U.T. N° 65.079.131-2, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 300.000, para la deportista María de los Ángeles Pizarro, quien competirá en el Torneo Nacional Rapa Nui Pro de Surf, a realizarse el 21 de octubre de 2017.
- 40.- Decreto N° 1518 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña María Echeverría Contreras, cédula nacional de identidad N° 5.420.688-7, quien debió realizar una presentación musical el día 18 de septiembre de 2017, en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín 2017, por un monto total de \$ 666.667 impuesto incluido.
- 41.- Decreto N° 1519 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Mónica del Rosario Briceño Rojas, cédula nacional de identidad N° 12.806.253-K, quien debió realizar una presentación musical el día 18 de septiembre de 2017, en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín 2017, por un monto total de \$ 222.222 impuesto incluido.
- 42.- Decreto N° 1520 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fechas 10 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro de Madres Colonia Alfalfares, R.U.T. N° 65.043.225-9, mediante el cual de les otorga una subvención de \$ 200.000, para realizar viaje de turismo a la localidad de El Molle, en el mes de noviembre de 2017.
- 43.- Decreto N° 1521 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Natalia Briceño Agüero, cédula nacional de identidad N° 12.596.231-9, quien debió realizar una presentación artística el día 18 de septiembre de 2017, en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín 2017, por un monto total de \$ 277.778 impuesto incluido.
- 44.- Decreto N° 1522 de fecha 23 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 4 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Karina Reyes Sepúlveda, cédula nacional de identidad N° 13.067.457-7, quien debió realizar una presentación musical el día 17 de septiembre de 2017, en el evento denominado Pampilla Verde 2017, por un monto total de \$ 450.000 impuesto incluido.
- 45.- Decreto N° 1524 de fecha 24 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor Flores de Antaño La Serena, R.U.T. N° 65.077.469-8, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 300.000, para realizar viaje al norte de Chile en el mes de noviembre de 2017.
- 46.- Decreto N° 1525 de fecha 24 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 6 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Amistad Divino Tesoro, R.U.T. N° 65.094.583-2, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 250.000, para la adquisición de insumos de tejidos, lanas, crochet, palillos e hilos.
- 47.- Decreto N° 1531 de fecha 25 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Hernán Torrejón Gallardo, cédula nacional de identidad N° 5.596.809-8, quien debió realizar la animación folclórica en los eventos denominados Desfile y Esquinazo Inauguración Pampilla 2017, en el parque Espejo del Sol e inauguración Ramada oficial en la Quebrada del Jardín, los días 10 y 16 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 385.000 impuesto incluido.
- 48.- Decreto N° 1532 de fecha 25 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor María Auxiliadora La Serena, R.U.T. N° 65.081.222-0, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 200.000, para reparación y remodelación de sede.

- 49.- Decreto N° 1533 de fecha 25 de octubre de 2017
Aprueba contrato de fecha de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Richard Guerrero Montecinos, cédula nacional de identidad N° 13.018.664-5, quien debió realizar una presentación musical el día 17 de septiembre de 2017, en el evento denominado Pampilla Verde 2017, por un monto total de \$ 333.333 impuesto incluido.
- 50.- Decreto N° 1534 de fechas 25 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 4 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Nelly Cortés Álvarez, cédula nacional de identidad N° 11.181.250-0, quien debió realizar una presentación musical el día 18 de septiembre de 2017, en el evento denominado Pampilla Verde 2017, por un monto total de \$ 333.333 impuesto incluido.
- 51.- Decreto N° 1554 de fecha 26 de octubre de 2017.
Aprueba contrato de fecha 3 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Marcos Cobo Guerrero, cédula nacional de identidad N° 18.758.957-6, quien debió realizar una presentación musical el día 19 de septiembre de 2017, en el evento denominado Fiestas Patrias Quebrada del Jardín, por un monto total de \$ 222.222 impuesto incluido.
- 52.- Decreto N° 1559 de fecha 26 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación Cultural y Deportiva de Adultos Mayores Flores de Otoño, R.U.T. N° 65.377.740-K, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para realizar viaje al sur de Chile, en el mes de noviembre de 2017.
- 53.- Decreto N° 1579 de fecha 31 de octubre de 2017.
Aprueba la adquisición mediante convenio marco proveedor Administradora Hotelera La Serena SPA, R.U.T. N° 76.254.902-6, para el servicio de arriendo de salones del Hotel Club La Serena, ubicado en Avenida del Mar N° 1.000, para el día 3 de noviembre de 2017, por un monto total de \$ 18.492.167 IVA incluido.
- 54.- Decreto N° 1580 de fecha 31 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Ayúdame a Ti Mismo, R.U.T. N° 73.357.400-3, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para comprar mercadería para desayunos y útiles de aseo para pacientes con cáncer.
- 55.- Decreto N° 1581 de fecha 31 de octubre de 2017.
Aprueba la adquisición mediante convenio marco proveedor Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, R.U.T. N° 76.906.120-7, para el arriendo de carpa, módulos, toldos, comedor, guardias, amplificación, animación, artistas locales, pasacalles para la IX Feria Costumbrista del Campo a la Ciudad, a realizarse los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2017, en el Parque Pedro de Valdivia, por un monto total de \$ 7.000.0000 IVA incluido.
- 56.- Decreto N° 1582 de fecha 31 de octubre de 2017.
Aprueba convenio de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Atlético La Serena, R.U.T. N° 65.076.580-K, mediante el cual se les otorga una subvención de \$ 500.000, para cubrir parte de los gastos en alojamiento, pasajes y alimentación, para participar en Sudamericano Master 2017, a realizarse en Santiago desde el 5 al 12 de noviembre de 2017.

MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
ASESOR JURÍDICO

LA SERENA, 20 de Noviembre de 2017.

MPVV/mscg.



La Serena
Ilustre Municipalidad

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN - OCTUBRE 2017

Mazarena Garrido Angel
Encargada de Transparencia Pasiva
Secretaría Municipal
Ilustre Municipalidad de La Serena

CÓDIGO	NOMBRE	Fecha Ingreso	RT	SOLICITUD	RESPUESTA
MU128T0001373	MATIAS FONTECILLA	02-oct	RT 1517 RESPUESTA	Copia de los acuerdos adoptados por el consejo municipal, en la sesión ordinaria N°1076 del 16 de agosto de 2017.	Qui, efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verifica que esta se encuentra disponible en http://transparencia.laserena.cl , ello es así que está disponible especialmente para su efecto. Por tanto y en conformidad al artículo N° 15 de la Ley de Transparencia 20.286, cumpla en comunicarle que dicha información se encuentra en: http://transparencia.laserena.cl/documentos/doc_59_27092017071110.pdf Junto con ello se adjunta archivo en formato pdf de lo solicitado.
MU128T0001374	JUAN PABLO GALLEGUILLLOS	02-oct	RT 1534 RESPUESTA Y DERIVACION CORPORACION GGV Ord. 5988	El Diputado señor Sergio Cabrera Salazar, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la Ley N° 18.918, artículo constitutivo de la Cámara de Diputados y del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al término de la sesión de la Cámara de Diputados, se informe sobre las actividades de prevención del VIH y los programas asociados que se han realizado en la comuna de La Serena, indicando el presupuesto invertido y los profesionales a cargo de su ejecución. Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio conviene materias reservadas o secretas, deberá ser emitida en forma de oficio, en cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 9° de la Constitución Política de la República. Atentamente, Juan Pablo Galleguillos Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Diputados	Qui, de una revisión preliminar, se ha podido determinar que vuestra solicitud es competencia de la Compañía Municipal Gabriel González Videla, por lo cual se ha derivado su requerimiento mediante documento Ord. 5988 de fecha 23/10/2017 (se adjunta copia). Compañía Municipal Gabriel González Videla de La Serena - Dirección: Palma de Chago N° 650, La Serena
MU128T0001375	CANILA JIMENEZ NUÑEZ	03-oct	RT 1519 RESPUESTA	Estimados, necesito curvas de nivel de la Serena al mayor detalle existente. Ojalá cada 1 metro, específicamente para el sector de Cerro Grande y sus alrededores en formato shape , dwg o kmz Armi.	Se adjunta archivo con el que se cuenta en SECEPLAN al cual proviene de una Imagen Aérea que data del 2011 y está cada 2 metros.
MU128T0001376	FRANCISCA LECAROS PIZARRO	04-oct	RT 1523 RESPUESTA	Buenas tardes: Quisiera solicitar los planos de la Catedral de San Bartolomé de La Serena, en dwg. Soy estudiante de arquitectura y la necesito para incorporarla en una maqueta y además como parte de una investigación en un libro.	De acuerdo a solicitud MU128T0001376 de fecha 04/10/2017 se adjuntan archivos de planos de planta y elevaciones con los siguientes nombres: - ARC-02 Planta General - ARC-05 Elevación Sur - ARC-06 Elevaciones Norte - ARC-07 Elevación Frontal y Posterior Junto con ello se envía un link donde aparecen antecedentes del patrimonio de la comuna de La Serena http://patrimonio.laserena.cl/ .
MU128T0001377	ALEJANDRA PARRAO CARTAGENA	05-oct	RT 1547 RESPUESTA	Hola, quisiera solicitar la siguiente información: Gastos Municipales Derivados (tasas), en valores en miles de pesos nominales (M\$) de cada año, para cada región, desde 1990 a 2000.	Según solicitud N° MU128T0001377 de fecha 05/10/2017 se entregó información preparada desde la unidad Contable. En relación a foto la información solicitada esta esta disponible en el Municipio a contar del año 1990 a la fecha. Se adjunta cuadro con la información solicitada
MU128T0001378	FRANCISCA COSTA	06-oct	RT 1526 RESPUESTA	Estimados, solicito si pudieran hacer un documento (o alguna resolución existente, preferentemente que dé cuenta de la realidad de las unidades vecinales, según las comunas en que se encuentran, al además de eso puede indicarse cuántas organizaciones comunitarias territoriales y funcionales hay por unidad. De antemano muchas gracias.	Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Registro de Organizaciones Comunitarias, la respuesta es la siguiente: De acuerdo a solicitud N° MU128T0001378 de fecha 06/10/2017, se adjuntan decretos con las Unidades Vecinales: Decreto Año Unidad Vecinal Cantidad 019 1946 Rural 20 3510 2006 Urbana 32 Con respecto a la cantidad de organizaciones que existen por unidad vecinal se indica que son entre 2 y 3 promedio, cabe mencionar que existen algunas que no cuentan con sede propia. En el registro completo de organizaciones comunitarias aparece en el link de la página de transparencia municipal: http://transparencia.laserena.cl/documentos/doc_57_03102017024646a.pdf

MU126T0001379	PATRICIA ALIAGA MORALES	06-oct	RT 1629 RESPUESTA	<p>Estimados, junto con saludar solicito a ustedes, información de todos los Municipios que hayan implementado presupuestos participativos entre 2 a 3 veces en los últimos 3 años, y el gasto asociado a cada uno de ellos, para este mecanismo de participación ciudadana.</p> <p>Adicionalmente, la información se solicita desagregada por Municipio y gasto en el cual se incurrió para cada año.</p> <p>Saludos Cordiales.*</p>	<p>Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario la respuesta es la siguiente:</p> <p>Según solicitud nº MU126T0001379 de fecha 06/10/2017, se adjunta un archivo con la información de Recursos Aprobados por Alcaldes y Concejo Municipal para financiamiento de iniciativas ciudadanas sufragadas mediante el programa Presupuesto Participativo por versión año.</p>
MU126T0001380	ANGELICA FUENTES SALAZAR	06-oct	RT 1622 RESPUESTA	<p>Estimados muy respetuosamente informo a ustedes que poseen información desactualizada de las provincias de nuestro país (Italia, maracaibo y congoleses puercos), es una lista muy preliminar de las elecciones del 2018, de hecho Zoraida y yo no es homogéneo en cómo se proporciona la información es decir dos nombres y 2 apellidos patido político y sexo desigual, considerando decreto presidencial 505 que manda a los servicios públicos a disponer de información desagregada por sexo. De lo anterior, solicito esta información y recomiendo su publicación bajo esos estándares. Por último, solicito la nueva organización de Chile a partir de la creación de la Nueva Región del Nuble, por lo que solicito listado de regiones y provincias y comunas.</p>	<p>Por lo anterior, la respuesta es la siguiente:</p> <p>Provincia: Del Equi Región: Cuarta Nombre Región: Cuarta Región de Coquimbo Capital Regional: La Serena Comunas: La Serena, Coquimbo, Andacollo, La Higuera, Faltuano Con respecto a la comuna de La Serena la información actual es la siguiente:</p> <p>Alcalde comuna de La Serena: - Juan Antonio Jara - Juan Antonio Jara - Pablo Yáñez Pizarro - Mauricio Iturbache Velásquez - Lucía Pinto Ramírez - Alejandro Piro Urbe - Robinson Hernández Rojas - Ramón González Muntzaga - Jocelyn Lizama Muñoz - Juan Carlos Tremoux - Luis Yáñez Pizarro - Fabián Velasco Ladrón de Guevara</p>
MU126T0001381	JORGE LAITY NOLIVARES	12-oct	RT 1624 SUBSANAR RT 1637-JORGE LAITY NOLIVARES DESISTE	<p>Solicito informe de factibilidad otorgado a Constructora Equi S.A para la construcción de Strip Center (supermercado Jumbo) ubicado en calle Urubten antes de llegar a Peñi Bitrán.</p>	<p>Con fecha 12/10/2017 se solicita subsanar la solicitud, mediante documento RT 1381, dando que: "Por lo anterior, se pide que especifique lo solicitado; ya que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales no emiten informe de factibilidad".</p> <p>Por lo anterior se da por DESISTIDA su solicitud en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia, cito textual: "Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el inciso anterior, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de</p>
MU126T0001382	CRISTIAN GARRIZO	19-oct	RT 1631 RESPUESTA	<p>Buenos días, quería solicitar: las patentes de botillerías o depósitos de bebidas alcohólicas que posee la municipalidad de La Serena, con direcciones en lo posible.</p>	<p>Que, efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra disponible en http://transparencia.laserena.cl/, sitio web que está disponible especialmente para tal efecto. Por tanto y en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 15 de la Ley de Transparencia 20.285, cumplo en comunicarle que dicha información se encuentra en:</p> <p>http://transparencia.laserena.cl/gptransact.php?m=166</p> <p>Patentes Comerciales Otorgadas por la Municipalidad de La Serena</p> <ul style="list-style-type: none"> • Patentes Alcoholes
MU126T0001383	XIMENA LAGUNAS SANCHEZ	19-oct	RT 1631 RESPUESTA	<p>Buenos días, me gustaría saber la cantidad de puntos limpios que existen en la comuna de La Serena.</p>	<p>Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Servicio a la Comunidad la respuesta es la siguiente:</p> <p>Según solicitud nº MU126T0001383 de fecha 10/10/2017, se adjunta archivo en excel con ubicación de los puntos limpios y de reciclaje en la Comuna de La Serena. Se informa además que hay 22 puntos limpios en establecimientos educacionales, de uso exclusivo para esas comunidades educacionales y 15 puntos limpios en oficinas municipales que son de uso para los funcionarios.</p>

MU126T0001389	IMES URIBE	24-oct	RT 1543	<p>En el marco de la Ley de transparencia, solicito que me hagan llegar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acto administrativo o documento que regule en su institución el tratamiento de datos personales por parte del personal municipal. - Acto administrativo o Documento que regule en su institución las medidas de seguridad para el acceso a los personales. - Acto administrativo o Documento que regule en su institución el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales para acceso, rectificación, modificación, actualización o borrado de los datos. - Acto administrativo o Documento que regule en su institución las Políticas de privacidad que informen a los titulares de los datos personales la manera en que se regula el tratamiento de los datos personales en el municipio. - Acto administrativo o documento que regule en su institución la ley chollito. <p>Gracias</p>	<p>Por la anterior, la respuesta desde Secretaría Municipal es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En relación a lo solicitado la Municipalidad de La Serena se incorporó al Nuevo Modelo en gestión para la Transparencia este año; y se encuentra en marcha un Plan de Acción en Protección de Datos Personales. Para estos efectos existe el decreto n° 1351 de Septiembre de 2017 el cual nombra a la Unidad responsable en la coordinación de acciones realizadas en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada. Este se encuentra disponible en el siguiente link: http://transparencia.laserena.cl/documentos/2017_09_1351_02102017010665.pdf - Con respecto a la pregunta sobre "la ley chollito" - existe la ordenanza municipal sobre Protección y Tenencia Responsable de Animales de Compañía, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: http://transparencia.laserena.cl/documentos/2017_04_1260_04102017010646.pdf
MU126T0001401	NATALIA AVILA	26-oct	RT 1552 RESPUESTA	<p>Solicita recepción municipal Definitiva (Copia) de local ubicado en Mall Plaza La Serena dirección Alberto Solari n° 1400 de los locales n° A222a-A222b-A228a-A230a-A230b-A234b-A242b</p>	<p>Con respecto a la Solicitud N° MU126T0001401, de fecha 26 de Octubre de 2017, solicitando Copia de Certificado de Recepción Definitiva de locales N° A-222a, A-222b, A-228a, A-230a, A-234b y A-242b, ubicados en Avenida Alberto Solari N° 1400, Mall Plaza La Serena.</p> <p>Se adjuntan los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de recepción definitiva de Obra Menor del año 2014 (04-1260) (Donde se mencionan 3 de los 7 locales que mencionan en la solicitud) - Permiso de Obra Menor del año 2012 (04-075) <p>Junto con ello mencionar que si han realizado otras obras de remodelación se deben regularizar y/o concurrir a la Dirección de Obras (ubicada en Calle Los Carrera 301 piso 3).</p>
MU126T0001402	MAURICIO OLGUIN	26-oct	EN ESPERA DE RESPUESTA	<p>Solicito toda la información correspondiente a las aprobaciones de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de La Serena respecto del local denominado Discoteca Kamikaze y del local denominado Pub Kamanga, bajo el PFOJ 406920 en Avenida del Mar 4500 La Serena. En particular, solicito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los planos aprobados por la DOM para la construcción original de estos locales 2) Los planos de todas las modificaciones aprobadas por la DOM realizadas hasta la fecha de octubre de 2017. 3) Los planos aprobados por la DOM para la construcción del local Kamanga (Avenida del Mar 4500, discoteca Kamikaze), el cual fue construido el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017. 4) Los permisos respectivos otorgados por la DOM concierne a los puntos 1) 2) y 3) de esta solicitud. 5) Los informes de inspección efectuados por la DOM para cada uno de los procesos de otorgamiento y renovación de permisos para estos locales (Kamikaze y Kamanga). 6) Último informe de abstracción acústica realizado por la DOM al local Kamikaze. 7) Último informe de abstracción acústica realizado por la DOM al local Kamanga. 8) Informe de certificación de uso de suelo realizado por la DOM para el local Kamanga. 	<p>EN ESPERA DE RESPUESTA DE PATENTES COMERCIALES</p>
MU126T0001403	MARCELA COSTANZI	26-oct	RT 1546 RESPUESTA Y DERIVACION ORD 5170	<p>Estimados Buenos tardes, solicito acceso a cámara de unidad operativa de control de tránsito, que se encuentra en Chetumal con Los Pinales, del día miércoles 26 de octubre a las 3:40 pm aprox, donde se produjo un choque entre un auto rojo y camión 3/4. Favor autorizar acceso a ese video desde ya muchas gracias.</p>	<p>Que de una revisión preliminar, se ha podido determinar que vuestra solicitud es competencia de LUOCT (Unidad Operativa de Control de Tránsito) por lo cual se ha derivado su requerimiento mediante documento Ord. 5170 (se adjunta copia).</p> <p>Junto con ello se informa el link que posee: http://coquimbo.uoct.cl/ http://www.transparencia.cl/coquimbo/ Unidad Operativa de Control de Tránsito Dirección: Santa Monica sitio 35a. - Alto Peñuelas. Coquimbo</p>
MU126T0001404	PATRICIO HERRERA	30-oct	EN ESPERA DE RESPUESTA	<p>COPIA DE PLANOS DE ARQUITECTURA DEL FARO MONUMENTAL (ELEVACIONES, PLANTA Y SECCIONES) DOCUMENTACION DE ARCHIVOS D.O.M.</p>	<p>DERIVADO A SECPAN</p>
MU126T0001406	GUILLELMO JORQUERA	31-oct	RT 1633 RESPUESTA	<p>Solicitud copia de plano edificio Condominio: Sol de Peñuelas. Rut: 53.321.893-8, fol 3904-171 Domicilio: Avenida Pacifico 3175 La Serena</p>	<p>Con respecto a la Solicitud N° MU126T0001406, de fecha 31 de Octubre de 2017, solicitando copia de plano del Condominio Sol de Peñuelas, ubicado en Avenida Pacifico N° 5175, Sedor Vegas Sur. Se encontraron antecedentes, pero se requiere que el solicitante se dirija a Dirección de Obras a solicitar dicha copia (La Dirección de Obras está ubicada en Calle Los Carrera 301 piso 3). En relación a los videos, estos están publicados en la página de transparencia de la municipalidad en el link: http://transparencia.laserena.cl/cosmos_reproduccion.php</p>

MU1281001407	AURELIO VENEGAS	31-oct	RT 1554 RESPUESTA	Solicitó copia de plano de Arquitectura del Liceo Lambert Pje. Eudosa Carmona 4213, St. 2 Mt. 30 Consta con el Permiso N° 145, fecha 0/06/1992 y Recepción N° 509, fecha 5 de Agosto de 1992, esto para la Regularización de una Ampliación de esta propiedad.	Por lo anterior, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales la respuesta es la siguiente: Con respecto a la Solicitud N° MU1281001407 de fecha 31 de Octubre de 2017, solicitando copia de Plano de Arquitectura de la propiedad ubicada en Presaje Profesora Eudosa Carmona Avenida N° 4213. Se encontraron antecedentes, pero dado que este municipio no cuenta con los instrumentos ni equipos necesarios para digitalizar o generar la copia de los planos solicitados, el solicitante podrá acercarse a la Dirección de Obras Municipales con la presente solicitud impresa y coordinar con el encargado de Archivo la copia en algún local, a elección del solicitante, el que deberá costear los gastos de reproducción. (La Dirección de Obras está ubicada en Calle Los Carrera n°301 piso 3, teléfono 51206756).
--------------	-----------------	--------	-------------------	--	--



Luciano Majueta Villegas
Secretario Municipal

Comisión de Cultura

Solicitamos a usted respetuosamente señor Alcalde:

Luis Eduardo Aguilera
González <luis.aguilera@laserena.cl>
para Roberto Jacob

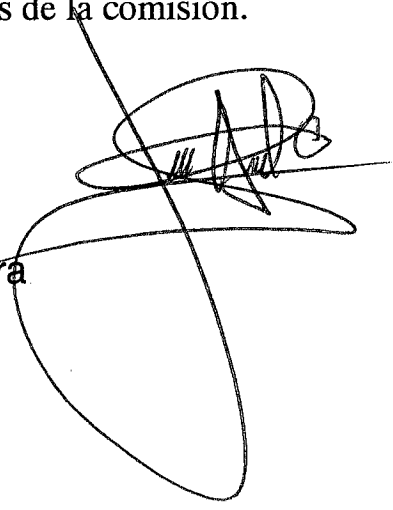
Quisiéramos cambiar fecha de reunión, debido a que los Concejales miembro de esta comisión Mauricio Ibacache y Carlos Thenoux Ciudad, deberán viajar a Santiago el día martes y no podrán asistir a este importante reunión, por tal motivo solicitamos cambio de fecha.

Deseamos sostener una reunión de la Comisión de Cultura el día jueves 23 de noviembre del 2017, a las 16:00. Para lo cual requerimos a usted respetuosamente la autorización para que asistan: Señora Claudia Villagrán; Sr. Gonzalo Matamala; Sr. Mauricio Brown; Sr. Yanko Muñoz, con la idea de aunar criterios respecto a la XXXIII Feria del libro de La Serena- 2018

Acuerdos sostenidos en el último Concejo Comunal, siempre y cuando usted lo estime conveniente, si así fuera rogamos confirmación para citar a Concejales miembros de la comisión.

Atentamente.

Luis E. Aguilera
Concejal
Comisión de Cultura





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 47.061/2016

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

15 NOV. 2017

95A W



LA SERENA, 14 NOV 2017 - 06797

N° **06796** Cumpló con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

DANIEL FERNANDEZ VEGA
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO
SUBROGANTE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

	MUNICIPALIDAD DE LA SERENA OFICINA DE PARTES
N°	7.2017.14168
FECHA	15 NOV. 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 47.041/2016
CE 523

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 775, DE
2016, SOBRE AUDITORÍA AL USO DE
BIENES, VEHÍCULOS Y RECURSOS
HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS EN
AÑO DE ELECCIONES, EN LA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

LA SERENA, 14 NOV 2017 - 06796

Mediante oficio N° 5.504, de 2016, la
Municipalidad de La Serena, envía respuesta a los requerimientos efectuados en el
Informe Final de Auditoría N° 775, de 2016, referido al uso de bienes, vehículos y
recursos humanos físicos y financieros en año de elecciones en dicho servicio.

Respecto de la observación contenida en el
numeral 1.1, Sistemas de control de asistencia diferenciados sin decreto alcaldicio
que los sancione y fundamente, se constató que la entidad edilicia mantiene un
sistema de control de asistencia biométrico y otro manual consistente en libros de
asistencia. Sobre el particular, conforme a lo resuelto en el dictamen N° 58.526, de
2008, de esta procedencia, las medidas como la de la especie, deben ser dispuestas
a través de un acto escrito y formal, en que consten expresamente, tanto las
categorías de funcionarios que se someten a ese mecanismo de control de
asistencia, como los fundamentos que motivaron dicha determinación, situación que
no se ha acreditado, por lo que a la municipalidad le correspondía emitir y notificar
el respectivo decreto, remitiendo copia de él a esta Sede Regional.

En relación con lo observado, esa entidad
edilicia acreditó ante esta Contraloría Regional, la emisión del decreto alcaldicio
N° 3.834, que establece los sistemas de control de asistencia, a saber: el Sistema
Digital Biométrico-Reloj y Manual de Asistencia-Libro, éste último para aquellas
dependencias en que no se encuentre habilitado el sistema digital.

Dadas las medidas arbitradas por el
municipio, se da por superada la objeción formulada.

Cabe destacar que las demás
observaciones contenidas en el mencionado informe, se encuentran incorporadas
en el Programa de Apoyo al Cumplimiento, implementado por esta Contraloría
General.

Transcríbese al Concejo y Director de
Control Interno de la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


DANIEL FERNÁNDEZ VEGA
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

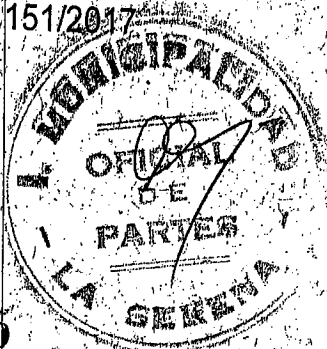
REF. N° 43.151/2017

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

LA SERENA, 08 NOV 2017 - 06687

9126

10 NOV. 2017

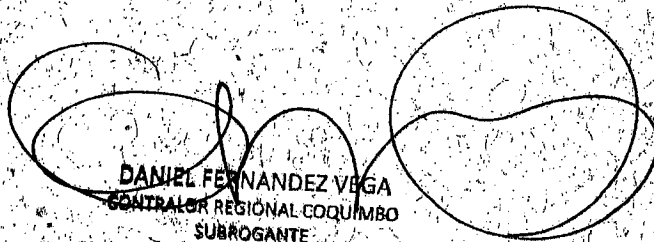


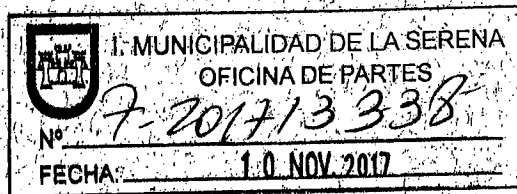
N° 06685

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


DANIEL FERNANDEZ VEGA
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO
SUBROGANTE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 43.151/2017
CE 879

SOBRE UNA EVENTUAL
IRREGULARIDAD EN LA EMISIÓN DE
INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR
PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA.

LA SERENA, 08 NOV 2017 - 06685

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el señor David Milla Aguilar, denunciando que se le cursó una infracción de tránsito en carácter de empadronado, el día 17 de agosto de 2017, identificada con el N° 37.152, por estar estacionado en un sitio disponible para discapacitados.

Por lo anterior, el recurrente agrega que accedió al pago anticipado, para acogerse al beneficio de descuento por pronto pago, sin perjuicio de aquello, menciona que el funcionario que dio curso a la aludida infracción, señor Marcos Bravo Rojas, habría sido funcionario municipal hasta el 31 de julio de 2017, según la página de gobierno transparente, por lo que no procedería a su parecer efectuar tal acción, siendo un acto ilegal y reprochable.

Al respecto, este Organismo de Control cumple con informar que de las validaciones efectuadas, se advirtió que mediante el decreto 890a, de 17 de julio del presente año, se dispuso la prórroga de la contrata del señor Bravo Rojas -entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2017.

Por consiguiente, resulta forzoso colegir que su vinculación con el municipio se encontraba plenamente vigente en la oportunidad por la que se consulta, motivo por el cual se desestima la presentación en análisis.

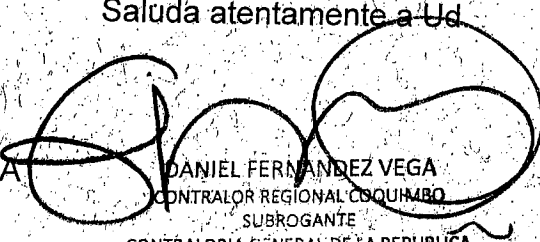
Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el dictamen N° 1.549, de 1997, de este Organismo Fiscalizador, el mencionado acto administrativo no se ajusta a derecho, porque los decretos deben tener una numeración correlativa, no procediendo repetir el número agregándole una letra, como ocurre en el caso del documento en análisis.

En consecuencia, esa municipalidad deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas pertinentes para evitar situaciones como la de la especie.

Transcribese al recurrente, Concejo y Dirección de Control de la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE


DANIEL FERNÁNDEZ VEGA
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO
SUBROGANTE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 42.718/17
42.865/17
43.719/17
44.275/17

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

10:02

20 NOV 2017



LA SERENA,

16 NOV 2017

06905

N° **06904** de esta Entidad de Control, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

DANIEL FERNANDEZ VEGA
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO
SUBROGANTE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
OFICINA DE PARTES
N° **7-2017-14388**
FECHA: **20 NOV 2017**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFs. N°s. 42.718/17
CE 908. 42.865/17
43.719/17
44.275/17

OFICIO DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 235, DE 2017, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN DEL PROYECTO "CENTRO COMERCIAL PASEO BALMACEDA" OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.

LA SERENA, 16 NOV 2017 06904

Mediante los oficios N°s. 3.572, y 4.632, ambos de 2017, la Municipalidad de La Serena, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar determinadas observaciones contenidas en el informe de Investigación Especial N° 235, de 2017, en cumplimiento del plazo allí señalado.

Las acciones arbitradas en esta oportunidad, dieron origen al procedimiento de seguimiento el que se efectuó de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 20, de 2015, Reglamento de Auditorías, y cuyo resultado se expone a continuación.

En la observación II.1, sobre las vialidades restituidas por la ley N° 20.791, que modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC, que afectarían a las obras de edificación autorizadas, se determinó que el anteproyecto no se encontraba aprobado a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley, por lo cual las vialidades correspondientes a Avenida Estadio y calle Seminario restituidas como de utilidad pública mediante el artículo transitorio de la señalada ley, debieron ser consideradas en el anteproyecto, por lo cual la Municipalidad de La Serena debía adoptar las providencias que correspondan de entre aquellas que prevé el ordenamiento jurídico vigente, teniendo presente, en especial, lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado sobre la invalidación administrativa de los actos irregulares, de lo que debía informar a esta Sede Regional.

En su respuesta, la autoridad alcaldía adjuntó la resolución N° 54, de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, acto administrativo terminal respecto del procedimiento invalidatorio iniciado de conformidad con lo requerido en el mencionado informe.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Expresa que fue oído el interesado, y que estima que tanto la autorización del anteproyecto en cuestión, como el permiso de edificación se ajustaron a derecho, por cuanto la temática fue abordada en actividades de capacitación sobre la materia, y porque esa entidad edilicia actuó en concordancia con lo dispuesto con la circular N° 279, de 2014, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Concluye manifestando que ha transcurrido el plazo contemplado en el citado artículo 53, de la ley N° 19.880, respecto del ejercicio de la potestad invalidatoria.

Por su parte, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, hace presente que el anteproyecto aprobado y el permiso otorgado por el Director de Obras Municipales son nulos, por cuanto vulneran los artículos 6° y 7°, de la Constitución y los preceptos de la ley N° 20.791. Agrega que dicha autoridad edilicia ha incurrido en irregularidades en cuanto ha incumplido lo dispuesto en el mencionado informe de auditoría.

Finalmente, don Enrique Labarca Cortés, en representación de Neorentas S.A., Administradora General de Fondos e Inversiones Neorentas La Serena SpA, desarrolladores del proyecto en análisis, ha solicitado se declare de conformidad a derecho la resolución N° 33, de 2014 que aprobó el anteproyecto de edificación y el permiso de edificación N° 220, de 2015, ambos de la Dirección de Obras Municipales, por cuanto lo contrario significaría la vulneración de los principios constitucionales y legales que esgrime.

Sobre el particular, se hace necesario reiterar que los informes jurídicos emitidos por esta Institución de Control —como ocurre con el dictamen N° 92.512, de 2016— son obligatorios y vinculantes para las entidades sometidas a su fiscalización y que su carácter de imperativo se encuentra fundado en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República, 2° de la ley N° 18.575, así como los artículos 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, por lo que su incumplimiento significa la infracción de los deberes funcionarios de quienes deban adoptar las medidas tendientes a darles aplicación, pudiendo comprometer su responsabilidad.

Enseguida, mediante la emisión del informe final N° 235, del presente año, esta Entidad de Control ha actuado dentro del ámbito de sus atribuciones al emitir las conclusiones allí contenidas, ya que posee las competencias necesarias para pronunciarse en relación a un servicio sujeto a su fiscalización, sostener lo contrario significaría desconocer las facultades que le otorgan la extensa normativa constitucional y legal, que le dan el carácter de Organismo Superior de Control de los órganos que integran la Administración del Estado, consagradas en los artículos 98 de la referida Carta Fundamental, y 1°, 6°, inciso primero, 21 A, 131 a 139 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, disposiciones que en definitiva establecen que se encuentra habilitada para investigar los hechos que pudieran significar una contravención a las normas que rigen a los órganos sujetos a su control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, por cierto, procede en aplicación de los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, y 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establecen que los órganos que integran la Administración del Estado -como sucede con esta Entidad Fiscalizadora- deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescribe la ley, sin más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico.

Precisado lo anterior, resulta forzoso reiterar que la actuación de la DOM en orden a aprobar el anteproyecto del caso, y otorgar el permiso pertinente, no se ajustó a derecho por cuanto al momento de dar tales autorizaciones -esto es, una vez publicada la ley N° 20.791-, el terreno a que se refiere se encontraba afecto a declaratoria de utilidad pública, tal como concluyó el mencionado dictamen N° 92.512, de 2016, y el informe final de investigación especial N° 235, de 2017.

Dicha conclusión no varía en virtud de los argumentos esgrimidos por la DOM, en su resolución N° 54, de 2017, por cuanto de conformidad con el inciso final del artículo 6°, de la ley N° 10.336, sólo las decisiones y dictámenes de la Contraloría General de la República serán los medios que podrán hacerse valer como constitutivos de la jurisprudencia administrativa en las materias a que se refiere al artículo 1°, del mismo cuerpo normativo.

No obstante ello, resulta forzoso concluir que la potestad invalidatoria radicada en la autoridad administrativa debe ejercerse necesariamente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, esto es, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto, y sin perjuicio de la impugnación del acto invalidatorio ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario, como indica el inciso tercero del artículo 53 de la ley N° 19.880 (aplica el criterio contenido en los dictámenes Nos. 46.139, de 2014, y 81.426, de 2015, de este origen).



Además, en virtud del criterio contenido entre otros, en los dictámenes Nos. 77.851, de 2013, y 102.348, de 2015, cabe recordar que si bien existe el deber de dejar sin efecto las decisiones emitidas con infracción a la normativa aplicable, el ejercicio de esta potestad tiene límites, siendo necesario, en virtud del principio de seguridad jurídica, proteger las situaciones consolidadas que se hayan originado bajo su amparo.

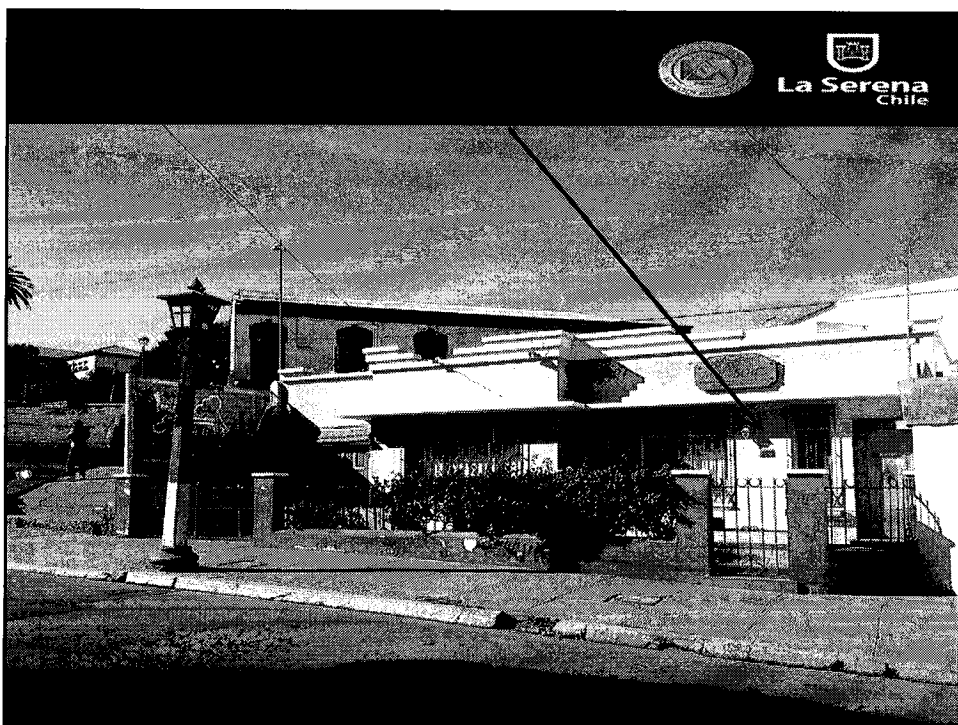
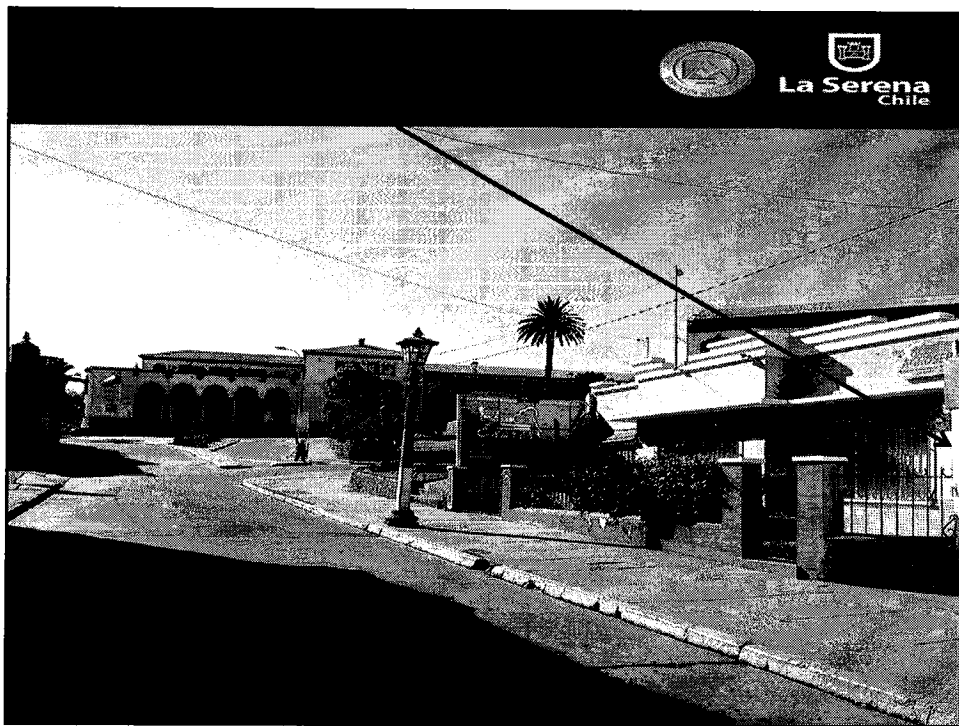
Por consiguiente, en mérito de lo expuesto y en atención a que el municipio dio cumplimiento a lo requerido respecto de la observación II.1, sobre las vialidades restituidas por la ley N° 20.791, que afectarían las obras de edificación autorizadas, se levanta la acción correctiva en análisis.

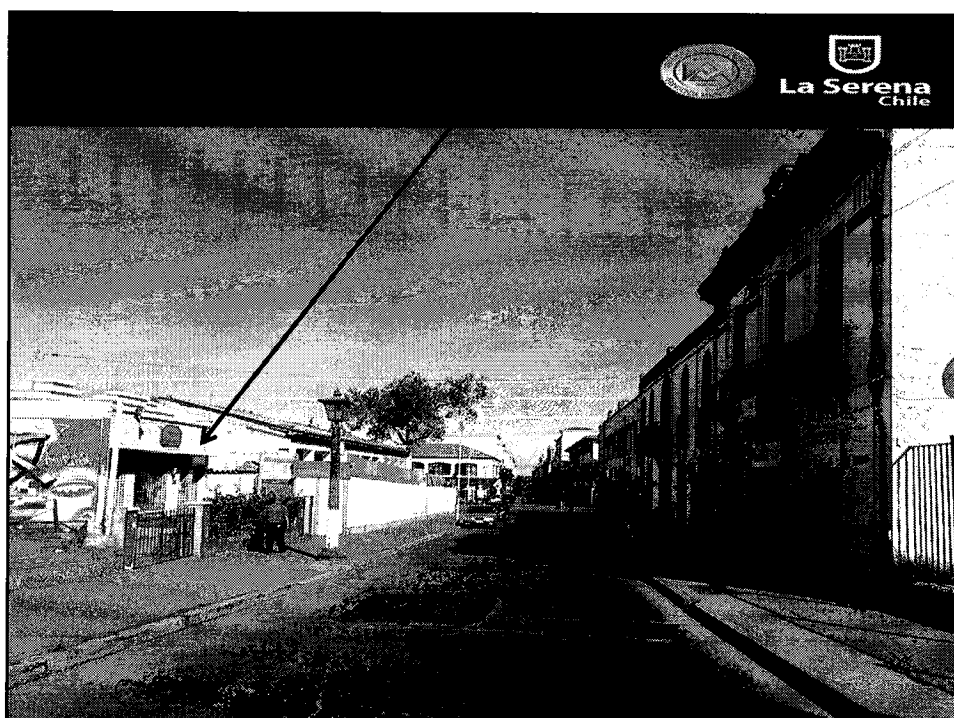
Transcríbese al Concejo y Director de Control Interno, ambos de la Municipalidad de La Serena, a la SEREMI MINVU de la Región de Coquimbo y a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.



  La Serena Chile	
NOMBRE	: URY LÓPEZ IBACACHE
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE CORDOVEZ Nº 765
NOMBRE DE FANTASÍA : "EL PEREGRINO"	
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL	: LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06-020 13/01/2017. NO RESPONDEN.
INF. DE CARABINEROS	: OFICIO Nº 18, 27/01/2017. CON OBSERVACIONES. EXISTE LICEO DE NIÑAS A MENOS DE 100 MTS.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.





Votación del día 05 de abril del 2017, en primera instancia:

Aprobada por mayoría , con abstención de los Concejales Sres. Carlos Thenoux y Luis Aguilera.

